

Califica Ambientalmente el proyecto “Modificación Parque del Recuerdo Cordillera”

Santiago

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”) admitida a trámite mediante Resolución Exenta N° 023/2020 de fecha 09 de enero de 2019, su Adenda de 15 de mayo de 2020 y su Adenda Complementaria de 29 de septiembre de 2020, del proyecto “Modificación Parque del Recuerdo Cordillera”, presentado por Los Parques S.A.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3 del Informe Consolidado de Evaluación (“ICE”) de la DIA del proyecto “Modificación Parque del Recuerdo Cordillera”.

3°. El Acta de Evaluación N°04/2020 de fecha 20 de octubre de 2020 del Comité Técnico de la Región de Metropolitana.

4°. El ICE de la DIA del proyecto “Modificación Parque del Recuerdo Cordillera” de 23 de octubre de 2020.

5°. El acuerdo de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de fecha 02 de noviembre de 2020.

6°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto “Modificación Parque del Recuerdo Cordillera”.

7°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 558 de fecha 29 de octubre de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Res. TRA 119046/163/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N° 7/2019 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



CONSIDERANDO:

1°. Que, Parques S.A. (en adelante, el “Titular”), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) la DIA del proyecto “Modificación Parque del Recuerdo Cordillera” (en adelante, el “Proyecto”). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Los Parques S.A.
Rut	77.225.460-1
Domicilio	Calle Santa Rosa del Peral N°06500, Puente Alto, Región Metropolitana.
Teléfono	(56 2) 5504000
Nombre representante legal	Felipe Valdivieso / Nicolás Muñoz Wachtendorff
Rut representante legal	7.011.183-7/ 13.436.088-7
Domicilio representante legal	Calle Santa Rosa del Peral N°06500, Puente Alto, Región Metropolitana.
Teléfono representante legal	(56 2) 5504000
Correo electrónico Titular o representante legal	felipe.valdivieso@parquedelrecuerdo.cl/nicolas.munoz@parquedelrecuerdo.cl

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 23 de octubre de 2020, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Metropolitana ha recomendado aprobar el Proyecto, considerando que:

- Cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable;
- Cumple con los requisitos contenidos en los Permisos Ambientales Sectoriales Mixtos señalados en los artículos 140, 142, 156 y 157 y el pronunciamiento 161 del D.S. N° 40/2012 del MMA;
- No genera los efectos características o circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

3°. Que, en sesión de 02 de noviembre de 2020, la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago acordó calificar favorablemente el Proyecto “Modificación Parque del Recuerdo Cordillera”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de fecha 23 de octubre de 2020, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES	
Objetivo general	El Proyecto tiene como objetivo entregar una solución a la demanda de servicios de sepultación en la Región Metropolitana, en la zona suroriente de la Región, prolongando la vida útil del cementerio mediante la incorporación de nuevas áreas.
Descripción del Proyecto	El Proyecto corresponde a una modificación del proyecto denominado “Ampliación Parque del Recuerdo Cordillera” calificado ambientalmente favorable por medio de la RCA N° 694/2007, e involucra la incorporación y habilitación de 26 nuevas hectáreas de parque, incorporando de 62.857 Unidades Básicas de Sepultación (UBS).
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	El Proyecto debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en virtud de lo establecido en la letra h) del artículo 10 letra de la Ley N°1 9.300 Bases Generales sobre el Medio Ambiente y en el literal h) del artículo 3 del D.S. N° 40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA, que dispone lo siguiente: “h) <i>Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.</i> (...) <i>h.1.3. que se emplacen en una superficie igual o superior a 7 hectáreas o consulten la construcción de 300 o más viviendas</i> ”.
Vida útil	Indefinida
Monto de	17 millones de dólares



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

inversión									
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	Instalación de cierre perimetral y habilitación del terreno.								
Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	Respecto a lo previsto en el Artículo 14 del RSEIA, el Proyecto no se desarrollará por etapas (Punto 1.2.8 de la DIA)						
		X							
Proyecto modifica un Proyecto o actividad	Si	No	El proyecto corresponde a la modificación del proyecto “Ampliación Cementerio Parque del Recuerdo Cordillera”, calificado ambientalmente favorable mediante la RCA N°694/2007. Las modificaciones que el presente proyecto introduce a la RCA indicada se detallan en el Anexo 21 de la Adenda.						
		X							
Proyecto modifica otra(s) RCA	Si	No	<p>Tabla N°1: Modificaciones al proyecto original Resolución Exenta N°694/2007</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Considerando</th> <th>Modificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3.1</td> <td>El terreno, contemplado para la ampliación, tiene una superficie de 10 hectáreas, con lo que el Parque Cementerio quedaría con una superficie total de 30 hás. Limita al norte con Quebrada La Morfilana, al sur con un conjunto residencial, del cual está separado por una calle de servicio o paso de servidumbre de 7 metros de perfil y por donde se accede al predio que se encuentra al Este del terreno; éste se encuentra actualmente sin uso. Finalmente, la calle Santa Rosa del Peral constituye el límite oeste del predio del proyecto.</td> <td>El terreno, contemplado para la ampliación, tiene una superficie de 26,4 hectáreas aproximadas, con lo que el Parque Cementerio quedaría con una superficie total de 56,06 hás. La ampliación limita al norte con Quebrada La Morfilana, al sur con un conjunto residencial, del cual está separado por una calle de servicio o paso de servidumbre de 7 metros de perfil y por donde se accede al predio que se encuentra al Este del terreno; éste se encuentra actualmente sin uso. Finalmente, la calle Santa Rosa del Peral constituye el límite oeste del predio del proyecto.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Considerando	Modificación	3.1	El terreno, contemplado para la ampliación, tiene una superficie de 10 hectáreas, con lo que el Parque Cementerio quedaría con una superficie total de 30 hás. Limita al norte con Quebrada La Morfilana, al sur con un conjunto residencial, del cual está separado por una calle de servicio o paso de servidumbre de 7 metros de perfil y por donde se accede al predio que se encuentra al Este del terreno; éste se encuentra actualmente sin uso. Finalmente, la calle Santa Rosa del Peral constituye el límite oeste del predio del proyecto.	El terreno, contemplado para la ampliación, tiene una superficie de 26,4 hectáreas aproximadas, con lo que el Parque Cementerio quedaría con una superficie total de 56,06 hás. La ampliación limita al norte con Quebrada La Morfilana, al sur con un conjunto residencial, del cual está separado por una calle de servicio o paso de servidumbre de 7 metros de perfil y por donde se accede al predio que se encuentra al Este del terreno; éste se encuentra actualmente sin uso. Finalmente, la calle Santa Rosa del Peral constituye el límite oeste del predio del proyecto.
	N°	Considerando		Modificación					
	3.1	El terreno, contemplado para la ampliación, tiene una superficie de 10 hectáreas, con lo que el Parque Cementerio quedaría con una superficie total de 30 hás. Limita al norte con Quebrada La Morfilana, al sur con un conjunto residencial, del cual está separado por una calle de servicio o paso de servidumbre de 7 metros de perfil y por donde se accede al predio que se encuentra al Este del terreno; éste se encuentra actualmente sin uso. Finalmente, la calle Santa Rosa del Peral constituye el límite oeste del predio del proyecto.		El terreno, contemplado para la ampliación, tiene una superficie de 26,4 hectáreas aproximadas, con lo que el Parque Cementerio quedaría con una superficie total de 56,06 hás. La ampliación limita al norte con Quebrada La Morfilana, al sur con un conjunto residencial, del cual está separado por una calle de servicio o paso de servidumbre de 7 metros de perfil y por donde se accede al predio que se encuentra al Este del terreno; éste se encuentra actualmente sin uso. Finalmente, la calle Santa Rosa del Peral constituye el límite oeste del predio del proyecto.					
	X								



		<p>3.3 Los sectores de sepultación consultan habilitar 30.242 Unidades Básicas de Sepultación (UBS). En cada UBS se proyecta construir 4 sarcófagos que servirán para depositar las urnas. El proyecto considera asimismo la incorporación de elementos de paisajismo y equipamiento, tales como fuentes agua, escaños de fierro fundido, basureros, pilas de agua potable y pérgolas ornamentales, entre otros. Cabe mencionar que al estar en funcionamiento la parte norte del Cementerio Parque del Recuerdo, todas las instalaciones, maquinarias y servicios necesarios para la operación del cementerio se ubican ya en el sector al norte de la quebrada La Morfilana.</p>	<p>Los sectores nuevos de sepultación consideran habilitar 62.857 Unidades Básicas de Sepultación (UBS). En cada UBS se proyecta sepultar 4 sarcófagos que servirán para depositar las urnas, pudiendo existir la modalidad de mausoleos que utilizan tres UBS que permiten sepultar sobre ocho cuerpos. El proyecto considera asimismo la incorporación de elementos de paisajismo y equipamiento, tales como fuentes agua, escaños de fierro fundido, basureros, pilas de agua potable y pérgolas ornamentales, entre otros. Cabe mencionar que al estar en funcionamiento la parte norte del Cementerio Parque del Recuerdo, todas las instalaciones, maquinarias y servicios necesarios para la operación del cementerio se ubican ya en el sector al norte de la quebrada La Morfilana.</p>
		<p>3.3.2 El edificio de oficinas tendrá una superficie de 115 m² se ubicará cerca del acceso principal, servirá para la recepción de visitantes y para la coordinación de los servicios funerarios que se desarrollen en esta nueva superficie del cementerio. Consta de una sala de ventas y atención al público, una sala de reunión y servicios higiénicos para</p>	<p>El edificio de oficinas, cafetería, portería, templo y velatorio cuentan con una superficie de 767,69 m² (recepcionadas por la Dirección de Obras Municipales) y se localizan cerca del acceso principal, servirá para la recepción de visitantes y para la coordinación de los servicios funerarios que se desarrollen en esta nueva superficie del cementerio. Consta de una sala de ventas y atención al público, una sala de reunión, servicios higiénicos para público, templo y velatorio. Existe un proyecto en trámite por ampliación de la capilla y velatorio correspondientes a 660 m² aproximados.</p>

Fuente: Anexo 21 de la Adenda

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO	
División político-administrativa	Las nuevas instalaciones se localizarán en Av. Santa Rosa del Peral N°06500, comuna de Puente Alto, provincia de Cordillera, Región Metropolitana.
Descripción de la localización	<p>El terreno donde se emplaza el proyecto presenta los siguientes usos de suelo permitidos de acuerdo con el instrumento de planificación territorial vigente (Plan Regulador Comunal de Puente Alto (“PRC PA”)):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zona R4: Equipamiento Cementerio Parque. Corresponde a las actuales instalaciones. • Zona R2: Zona de riesgo de origen natural de inundación de quebradas y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

	<p>cauces artificiales. Esta zona no será intervenida por el proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zona H2: Zona residencial y de equipamiento (de salud entre otros). Esta es la zona donde se desarrollará el Proyecto. <p>En el Anexo 1 de la Adenda, se adjunta CIP de los lotes 17 y 18 emitidos por la I. Municipalidad de Puente Alto.</p> <p>A mayor abundamiento, la Seremi de Vivienda y Urbanismo RM, señala en el Oficio Ord. N° 3026 de fecha 21 de octubre de 2020, lo siguiente:</p> <p><i>“a) Dada la respuesta del titular en el informe en derecho en la Adenda complementaria y siguiendo el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 32019 del año 2006, esta Secretaría estima que el proyecto puede desarrollarse como se ha planteado en virtud de la aplicación del artículo 2.1.21 de la OGUC”.</i></p> <p>De acuerdo con los pronunciamientos realizados por los OAECAS, este Servicio estima que, de acuerdo con la definición de usos permitidos de suelo del PRC, que para el predio en donde se pretende ejecutar el Proyecto le aplican dos o más zonas con distintos usos de suelo (R2, R4 y H2). A su respecto, conforme a lo informado por la I. Municipalidad de Puente Alto, (El CIP N°104163 del 30.11.2017), indica que el predio enfrenta a las vías: Santa Rosa del Peral, con un ancho entre Líneas Oficiales de 15,00m y Avenida Las Perdices, con un ancho entre Líneas Oficiales de 50,00m, siendo esta última la que enfrenta la Zona H2 del PRC/2003.</p> <p>En este contexto, conforme a lo dispuesto en el 2.1.21 de la OGUC, a saber: <i>“se admitirá los usos que permita su frente a la calle de mayor ancho”</i>, siendo por tanto la zona H2 del PRC, que define uso Residencial y Equipamiento.</p> <p>En esta misma línea, teniendo presente el pronunciamiento de la Seremi de Vivienda y Urbanismo RM, anteriormente citado, y sustentado en el Dictamen CGR N° 32019 del año 2006, y en especial en consideración a las facultades interpretativas de los Instrumentos de Planificación Territorial que detenta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la LGUC, no existe una prohibición expresa del destino “Cementerio”, para el uso Equipamiento, clase Salud, (artículo 2.1.33 OGUC) por el PRC, por lo que la actividad objeto del Proyecto es compatible con los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes.</p>																																				
Superficie	La superficie total del proyecto será de 26,4 ha e involucra 18,44 ha para áreas de sepultación y circulación (El detalle para cada una de las 7 etapas constructivas, se presenta en la página 6 del Anexo 5 de la Adenda Complementaria) y 7,62 ha por la faja de restricción de la quebrada La Morfilana.																																				
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<p>A continuación, se presentan las coordenadas del Proyecto.</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 2: Coordenadas (WGS 84) de los vértices del Proyecto</p> <table border="1" data-bbox="488 1472 1468 1983"> <thead> <tr> <th>Vértice</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>356.703</td><td>6.286.101</td></tr> <tr><td>2</td><td>356.827</td><td>6.286.118</td></tr> <tr><td>3</td><td>356.913</td><td>6.286.121</td></tr> <tr><td>4</td><td>357.066</td><td>6.286.203</td></tr> <tr><td>5</td><td>357.188</td><td>6.286.223</td></tr> <tr><td>6</td><td>357.206</td><td>6.286191</td></tr> <tr><td>7</td><td>357.239</td><td>6.286.044</td></tr> <tr><td>8</td><td>357.225</td><td>6.285.901</td></tr> <tr><td>9</td><td>357.165</td><td>6.285.737</td></tr> <tr><td>10</td><td>357.106</td><td>6.285.635</td></tr> <tr><td>11</td><td>356.641</td><td>6.285.756</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla 1-4 de la DIA</p>	Vértice	Este	Norte	1	356.703	6.286.101	2	356.827	6.286.118	3	356.913	6.286.121	4	357.066	6.286.203	5	357.188	6.286.223	6	357.206	6.286191	7	357.239	6.286.044	8	357.225	6.285.901	9	357.165	6.285.737	10	357.106	6.285.635	11	356.641	6.285.756
Vértice	Este	Norte																																			
1	356.703	6.286.101																																			
2	356.827	6.286.118																																			
3	356.913	6.286.121																																			
4	357.066	6.286.203																																			
5	357.188	6.286.223																																			
6	357.206	6.286191																																			
7	357.239	6.286.044																																			
8	357.225	6.285.901																																			
9	357.165	6.285.737																																			
10	357.106	6.285.635																																			
11	356.641	6.285.756																																			
Caminos de acceso	Se accederá tanto para la fase de construcción y operación, desde avenida La Florida, la vía de carácter metropolitano más cercana, hacia el Este por Av. Portales, conectando con Av. Las Perdices y calle Santa Rosa del Peral.																																				
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación	En el Anexo 1.3 de la Adenda Complementaria, se presenta un plano en detalle cada una de las obras asociadas a cada una de las 7 etapas constructivas en formato digital en kmz y en pdf.																																				



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	
--	--

4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO																			
4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN																			
4.3.1.1 PARTES Y OBRAS																			
Nombre	Descripción.																		
Instalaciones de faenas	<p>El Proyecto no construirá edificaciones y obras sanitarias, y dado que tampoco se requerirá la permanencia prolongada de trabajadores en el predio en el cual se realizarán las obras, se establece que no serán necesarias instalaciones de faenas adicionales para albergar oficinas o comedores.</p> <p>En la respuesta 1.4 de la Adenda Complementaria, el Titular señala que las instalaciones existentes que serán utilizadas como instalación de faena cuentan con baño, camarines, pañol y taller (el que no será utilizado para faenas constructivas) y bodegas de materiales. El detalle de dicha instalación se presenta en el plano del Anexo 1.4 de la Adenda Complementaria. Su ubicación grafica se presenta en la Ilustración de la observación 1.7 de la Adenda.</p> <p>Mayores detalles en el punto 1.5.1.1 de la DIA.</p>																		
Sistema de lavado de ruedas	<p>Se implementará un sistema mecánico de lavado de ruedas mediante la instalación de sobresaltos a la salida de la obra con el objetivo de desprender el lodo adherido por las ruedas de los camiones.</p> <p>Los lodos generados producto de la limpieza de las ruedas serán barridos, recogidos y almacenados temporalmente en un contenedor con tapa, el que será dispuesto a través de empresas autorizadas por la Seremi de Salud RM. Se mantendrán los registros de retiro de residuos archivados en obra, a disposición de la autoridad.</p>																		
Caminos internos	<p>Los caminos serán diseñados de 4 a 10 m de ancho, con un horizonte de 20 a 30 centímetros de estabilizado compactado, sellado con una capa de maicillo y/o acabado en conchuela blanca. Las orillas de camino se construirán en zarpas de concreto.</p> <p>Los caminos interiores no se diseñan para el ingreso de público en vehículos y tampoco para uso como estacionamientos internos, a excepción de los vehículos que se utilicen en faenas de construcción o transporte de insumos y herramientas, carrozas y movilización para personas con movilidad reducida. En la Ilustración 1-4 de la DIA, se presenta una imagen de un camino tipo.</p>																		
4.3.1.2 ACCIONES																			
Nombre	Descripción.																		
Habilitación del terreno	<p>Actualmente, el terreno en donde se desarrollará el Proyecto corresponde a un terreno en desuso de propiedad del Titular que mantiene un relieve irregular de pradera. Por lo tanto, la habilitación del terreno se relaciona con el despeje de los restos de vegetación. Posterior a ello, se procederá a demarcar las zonas para caminos interiores y áreas verdes. Esta actividad se ejecuta a medida que se van desarrollando las 7 etapas del Proyecto.</p> <p>A continuación, se presenta la cantidad estimada de restos de vegetación por cada una de las 7 etapas.</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 3: Cantidad de restos de vegetación por etapa</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Residuos</th> <th>Etapa 1</th> <th>Etapa 2</th> <th>Etapa 3</th> <th>Etapa 4</th> <th>Etapa 5</th> <th>Etapa 6</th> <th>Etapa 7</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Restos de vegetación(m³)</td> <td style="text-align: center;">317</td> <td style="text-align: center;">215</td> <td style="text-align: center;">141</td> <td style="text-align: center;">178</td> <td style="text-align: center;">238</td> <td style="text-align: center;">185</td> <td style="text-align: center;">187</td> <td style="text-align: center;">1461</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; font-size: small;">Fuente: Tabla respuesta 1.10 de la Adenda</p>	Residuos	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5	Etapa 6	Etapa 7	Total	Restos de vegetación(m³)	317	215	141	178	238	185	187	1461
Residuos	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5	Etapa 6	Etapa 7	Total											
Restos de vegetación(m³)	317	215	141	178	238	185	187	1461											
Nivelación del terreno	<p>El material de escarpe se almacenará temporalmente en una zona de la etapa 3 y a medida que el Proyecto avance, se habilitarán sectores en las etapas siguientes. El material (tierra) será reutilizado en un 100% por el Proyecto para actividades de nivelación de terreno principalmente. La ubicación del almacenamiento temporal se presenta en la Ilustración 1.10b) de la Adenda.</p>																		
Construcción de Zonas Áreas	<p>Para la generación de áreas verdes, se procederá al relleno de estas zonas con material proveniente del escarpado de la habilitación de caminos, el cual se</p>																		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

Verdes	<p>compactará de manera adecuada para el establecimiento de pasto y especies arbóreas y arbustivas. El material sobrante de los caminos abastecerá en un 100% la necesidad de tierra que se requiere para cubrir todas las zonas de sepultación, por lo que no se necesita material proveniente de empresas externas.</p> <p>Además, antes de la siembra de pasto, se incorporará una capa de suelo vegetal (compost, tierra de hoja u otro similar) a modo de que dicha vegetación se establezca y enraíce rápidamente.</p> <p>La gran mayoría de la flora que se instalará, como parte de la faena de ornamentación del Proyecto, estará compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Árboles residentes a la escasez hídrica, nativos o introducidos. • Árboles de hoja perenne como alcornoque, patagua y magnolios. • Arbustos como pitósporos, verónicas y viburnos. 																					
Construcción zonas de atraveso de cauce	<p>Se considera realizar dos atravesos en la zona norte del predio localizada sobre la quebrada de La Morfilana. Las obras consideran la construcción de dos losas puentes de atraveso de 20 metros de largo y 10 metros de ancho. A su vez, se regulariza un puente-badén existente y una tubería de agua de riego. Detalle de las obras se presentan en el punto 3.3.2 de la DIA. Mayores detalles de estas obras en los puntos 6.1.3 y 6.1.4 de la presente Resolución.</p>																					
4.3.2 SUMINISTROS BÁSICOS																						
Energía eléctrica	<p>Las obras de habilitación y acondicionamiento del terreno no precisan de abastecimiento eléctrico, ya que la maquinaria a emplear se abastece de petróleo para su funcionamiento. Además, las actividades de la fase de construcción se ejecutarán en horario diurno, por lo que no será necesario disponer de alumbrado eléctrico en las zonas de faenas.</p>																					
Agua potable y alcantarillado	<p>No habrá redes de agua potable y alcantarillado. El agua potable durante esta fase será provista a través de las conexiones existentes de sanitaria Aguas Andinas. En el Anexo 7 de la Adenda, se adjunta el Certificado de factibilidad N°2882 de fecha 02 de abril de 2020 otorgado por la empresa sanitaria Aguas Andinas, el cual considera la mano de obra del proyecto.</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 4: Recurso hídrico a utilizar</p> <table border="1" data-bbox="462 1246 1453 1395"> <thead> <tr> <th>Fase</th> <th>Origen</th> <th>Período</th> <th>Consumo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">Construcción</td> </tr> <tr> <td>Consumo Doméstico</td> <td>Aguas Andinas S.A.</td> <td>día</td> <td>0,1 l/s</td> </tr> <tr> <td>Humectación</td> <td>Derechos Agua Canal Florida</td> <td>día</td> <td>0,02 l/s</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Respuesta 1.25 de la Adenda</p> <p>Se instalarán baños químicos en los frentes de trabajo, cuya cantidad será de 1 baño para 10 trabajadores, con un máximo de 3 cuando se encuentra trabajando simultáneamente los 20 trabajadores. Los baños serán distribuidos de tal forma de abarcar el área de ampliación del cementerio de acuerdo con el avance de las obras. Los baños químicos se arrendarán a empresas autorizadas, siendo sometidos a limpieza y mantención periódica, manteniéndose en obra el registro de los retiros y limpiezas efectuadas, con el objeto de controlar la correcta disposición de los residuos generados. Para el uso de duchas y vestidores se utilizarán las dependencias actuales de cementerio.</p>	Fase	Origen	Período	Consumo	Construcción				Consumo Doméstico	Aguas Andinas S.A.	día	0,1 l/s	Humectación	Derechos Agua Canal Florida	día	0,02 l/s					
Fase	Origen	Período	Consumo																			
Construcción																						
Consumo Doméstico	Aguas Andinas S.A.	día	0,1 l/s																			
Humectación	Derechos Agua Canal Florida	día	0,02 l/s																			
Equipos y maquinarias	<p>Los equipos y maquinarias por utilizar se presentan a continuación:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 5: Listado Estimado de Maquinaria fase de construcción</p> <table border="1" data-bbox="462 1856 1453 2105"> <thead> <tr> <th>Tipo Maquinaria</th> <th>Cantidad</th> <th>Actividad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Compactador</td> <td>1</td> <td>-Preparación de Terreno</td> </tr> <tr> <td>Minicargador</td> <td>1</td> <td>-Escarpe</td> </tr> <tr> <td>Excavadora</td> <td>1</td> <td>-Ampliación Velatorio</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora 12K</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Camión Mixer</td> <td>1</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla 1-15 de la DIA</p>	Tipo Maquinaria	Cantidad	Actividad	Compactador	1	-Preparación de Terreno	Minicargador	1	-Escarpe	Excavadora	1	-Ampliación Velatorio	Retroexcavadora	2		Motoniveladora 12K	1		Camión Mixer	1	
Tipo Maquinaria	Cantidad	Actividad																				
Compactador	1	-Preparación de Terreno																				
Minicargador	1	-Escarpe																				
Excavadora	1	-Ampliación Velatorio																				
Retroexcavadora	2																					
Motoniveladora 12K	1																					
Camión Mixer	1																					
Combustible	<p>Se utilizará combustible (petróleo diésel) para abastecer la maquinaria, equipos y herramientas que lo requieran. La carga de combustible (Diesel) se realizará a través de camión dispensador de empresa externa, el cual asistirá a la obra de acuerdo a la necesidad que se presente. Por lo tanto, no existirá almacenamiento de combustible al interior de la obra. Se mantendrán en obra registro de las facturas a disposición de</p>																					



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

	la autoridad en caso de ser requeridas. En la respuesta 1.13 de la Adenda, el Titular señala que el abastecimiento de combustible para la maquinaria, equipos y herramientas que lo requieran, se realizará a través de camión dispensador de empresa externa, el cual asistirá a la obra de acuerdo la necesidad que se presente, por lo tanto, no existirá almacenamiento de combustible en el área del Proyecto.																																																																																																																																																																
Áridos	Serán utilizados para compactar los caminos internos del Proyecto, estos serán provistos por empresa autorizada (SEMOT), a la cual se le exigirán las respectivas resoluciones para mantenerlas en obra a disposición de las autoridades en caso de ser solicitadas.																																																																																																																																																																
4.3.3 RECURSOS NATURALES RENOVABLES																																																																																																																																																																	
El Proyecto no considera la extracción o explotación de recursos naturales renovables.																																																																																																																																																																	
4.3.4.1 EMISIONES A LA ATMÓSFERA																																																																																																																																																																	
Nombre	Descripción.																																																																																																																																																																
Emisiones atmosféricas	El proyecto se ejecutará de manera paulatina en 7 etapas, en un total de 18 años. Las fuentes principales de emisión de material particulado durante la fase de construcción corresponden a emisiones relativas a la resuspensión del polvo natural de los caminos, como consecuencia del traslado de algún material o por el tráfico vehicular, preparación del terreno, y a las emisiones directas de la combustión interna de motores de los vehículos o la maquinaria, entre otras. En el Anexo 2 de la Adenda Complementaria, el Titular presenta el cálculo final de las emisiones de la fase de construcción. A continuación, se presenta el resumen de las emisiones atmosféricas para la fase de construcción.																																																																																																																																																																
	Tabla N° 6: Resumen de emisiones de MP10, MP 2,5 y NOx fase de construcción de acuerdo con el cronograma de construcción (toneladas/año)																																																																																																																																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Etapas</th> <th>Emisión</th> <th>MP10</th> <th>MP 2,5</th> <th>Nox</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">1</td> <td rowspan="3">1</td> <td>Re -suspensión</td> <td>1,929</td> <td>0,293</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Combustión</td> <td>0,331</td> <td>0,331</td> <td>1,634</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2,260</td> <td>0,624</td> <td>1,634</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td colspan="5">Sin Actividad</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">3</td> <td rowspan="3">2</td> <td>Re -suspensión</td> <td>0,928</td> <td>0,085</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Combustión</td> <td>0,117</td> <td>0,117</td> <td>0,556</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,044</td> <td>0,202</td> <td>0,556</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td colspan="5">Sin Actividad</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td colspan="5">Sin Actividad</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">6</td> <td rowspan="3">3</td> <td>Re -suspensión</td> <td>0,767</td> <td>0,067</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Combustión</td> <td>0,087</td> <td>0,087</td> <td>0,428</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>0,854</td> <td>0,155</td> <td>0,428</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td colspan="5">Sin Actividad</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td colspan="5">Sin Actividad</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">9</td> <td rowspan="3">4</td> <td>Re -suspensión</td> <td>1,259</td> <td>0,121</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Combustión</td> <td>0,110</td> <td>0,110</td> <td>0,543</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,369</td> <td>0,231</td> <td>0,543</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td colspan="5">Sin Actividad</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td colspan="5">Sin Actividad</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">12</td> <td rowspan="3">5</td> <td>Re -suspensión</td> <td>1,435</td> <td>0,139</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Combustión</td> <td>0,147</td> <td>0,147</td> <td>0,724</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,582</td> <td>0,286</td> <td>0,724</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td colspan="5">Sin Actividad</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td colspan="5">Sin Actividad</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">15</td> <td rowspan="3">6</td> <td>Re -suspensión</td> <td>1,013</td> <td>0,092</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Combustión</td> <td>0,114</td> <td>0,114</td> <td>0,559</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,127</td> <td>0,206</td> <td>0,559</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td colspan="5">Sin Actividad</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">17</td> <td rowspan="2">7</td> <td>Re -suspensión</td> <td>1,108</td> <td>0,112</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Combustión</td> <td>0,115</td> <td>0,115</td> <td>0,564</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Etapas	Emisión	MP10	MP 2,5	Nox	1	1	Re -suspensión	1,929	0,293		Combustión	0,331	0,331	1,634	Total	2,260	0,624	1,634	2	Sin Actividad					3	2	Re -suspensión	0,928	0,085		Combustión	0,117	0,117	0,556	Total	1,044	0,202	0,556	4	Sin Actividad					5	Sin Actividad					6	3	Re -suspensión	0,767	0,067		Combustión	0,087	0,087	0,428	Total	0,854	0,155	0,428	7	Sin Actividad					8	Sin Actividad					9	4	Re -suspensión	1,259	0,121		Combustión	0,110	0,110	0,543	Total	1,369	0,231	0,543	10	Sin Actividad					11	Sin Actividad					12	5	Re -suspensión	1,435	0,139		Combustión	0,147	0,147	0,724	Total	1,582	0,286	0,724	13	Sin Actividad					14	Sin Actividad					15	6	Re -suspensión	1,013	0,092		Combustión	0,114	0,114	0,559	Total	1,127	0,206	0,559	16	Sin Actividad					17	7	Re -suspensión	1,108	0,112		Combustión	0,115	0,115	0,564
	Año	Etapas	Emisión	MP10	MP 2,5	Nox																																																																																																																																																											
	1	1	Re -suspensión	1,929	0,293																																																																																																																																																												
			Combustión	0,331	0,331	1,634																																																																																																																																																											
			Total	2,260	0,624	1,634																																																																																																																																																											
	2	Sin Actividad																																																																																																																																																															
	3	2	Re -suspensión	0,928	0,085																																																																																																																																																												
			Combustión	0,117	0,117	0,556																																																																																																																																																											
			Total	1,044	0,202	0,556																																																																																																																																																											
	4	Sin Actividad																																																																																																																																																															
	5	Sin Actividad																																																																																																																																																															
	6	3	Re -suspensión	0,767	0,067																																																																																																																																																												
			Combustión	0,087	0,087	0,428																																																																																																																																																											
			Total	0,854	0,155	0,428																																																																																																																																																											
	7	Sin Actividad																																																																																																																																																															
8	Sin Actividad																																																																																																																																																																
9	4	Re -suspensión	1,259	0,121																																																																																																																																																													
		Combustión	0,110	0,110	0,543																																																																																																																																																												
		Total	1,369	0,231	0,543																																																																																																																																																												
10	Sin Actividad																																																																																																																																																																
11	Sin Actividad																																																																																																																																																																
12	5	Re -suspensión	1,435	0,139																																																																																																																																																													
		Combustión	0,147	0,147	0,724																																																																																																																																																												
		Total	1,582	0,286	0,724																																																																																																																																																												
13	Sin Actividad																																																																																																																																																																
14	Sin Actividad																																																																																																																																																																
15	6	Re -suspensión	1,013	0,092																																																																																																																																																													
		Combustión	0,114	0,114	0,559																																																																																																																																																												
		Total	1,127	0,206	0,559																																																																																																																																																												
16	Sin Actividad																																																																																																																																																																
17	7	Re -suspensión	1,108	0,112																																																																																																																																																													
		Combustión	0,115	0,115	0,564																																																																																																																																																												



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

			Total	1,224	0,227	0,564																																																																
	Limite PPDA			2,5	2	8																																																																
Fuente: Tabla 34 del Anexo 2 de la Adenda Complementaria																																																																						
<p>Sobre la base de lo anterior, el Proyecto deberá compensar emisiones para Material Particulado respirable (MP10), debido a que sobrepasa los límites establecidos en el D.S. N° 31/2016 del MMA (PPDA), generando durante el año 1 de la fase de construcción. El detalle se presenta en el Anexo 2 de la Adenda Complementaria. Al respecto, la Seremi del Medio Ambiente RM, en su Oficio Ord. N°632 de fecha 09/10/2020, se pronuncia conforme.</p>																																																																						
4.3.4.2 EMISIONES LÍQUIDAS O EFLUENTES																																																																						
Nombre	Descripción.																																																																					
Aguas servidas	El proyecto considera 30 trabajadores para cada etapa, por lo tanto, considerando 100 litros/persona/día, la cantidad de residuos líquidos (aguas servidas) que se generarán en cada una de las 7 etapas constructivas será de 3,0 m³/día.																																																																					
Residuos líquidos industriales	No contempla (punto 1.5.8.1 de la DIA)																																																																					
4.3.4.3 EMISIONES DE RUIDO																																																																						
Nombre	Descripción.																																																																					
Ruido	<p>Como la ejecución del proyecto será por etapas (7 etapas de 3 años cada uno en 18 años), a partir de la 1era etapa comenzará a superponerse la operación de las nuevas áreas con la construcción de las etapas siguientes. Para ello, la modelación contempló en conjunto las fases de preparación de terreno (construcción) sepultaciones y mantención (operación). Para representar lo anterior, se distribuyeron las fuentes de ruido en los bordes del área del Proyecto, configurando un escenario desfavorable con una mayor presencia de potenciales fuentes de ruido en los deslindes que involucra el Proyecto.</p> <p>En el Anexo 2.3 de la DIA, el Titular presenta el Estudio Acústico, donde muestra la evaluación de las emisiones acústicas sobre receptores identificados. Tanto la construcción y operación del cementerio contempla actividades exclusivamente en horario diurno.</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 7: Evaluación normativa fase de construcción</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Receptor</th> <th>Altura barrera Acústica[m]</th> <th>Nivel de Ruido[dB(A)]</th> <th>Límite diurno[dB(A)]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>R1_A</td><td>1,5</td><td>49</td><td>60</td></tr> <tr><td>R1_B</td><td>4</td><td>56</td><td>60</td></tr> <tr><td>R2.1_A</td><td>4</td><td>52</td><td>60</td></tr> <tr><td>R2.2_A</td><td>1,5</td><td>46</td><td>60</td></tr> <tr><td>R2.2_B</td><td>4</td><td>49</td><td>60</td></tr> <tr><td>R2.2_C</td><td>12</td><td>60</td><td>60</td></tr> <tr><td>R3_A</td><td>1,5</td><td>54</td><td>60</td></tr> <tr><td>R4_A</td><td>1,5</td><td>59</td><td>60</td></tr> <tr><td>R5_A</td><td>1,5</td><td>59</td><td>60</td></tr> <tr><td>R6_A</td><td>1,5</td><td>54</td><td>60</td></tr> <tr><td>R7_A</td><td>1,5</td><td>50</td><td>60</td></tr> <tr><td>R8_A</td><td>1,5</td><td>51</td><td>60</td></tr> <tr><td>R8_B</td><td>4</td><td>52</td><td>60</td></tr> <tr><td>R9_A</td><td>1,5</td><td>55</td><td>60</td></tr> <tr><td>R9_B</td><td>4</td><td>57</td><td>60</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla 11 del Anexo 2.3 de la DIA</p> <p>Según los resultados presentados en la tabla anterior, se muestran que, con medidas de control como barreras acústicas, el Proyecto cumple con los límites de D.S. N° 38/2011 del MMA, al estar bajo los límites máximos permitidos. El detalle de las medidas de control se presenta en el punto 9.2 de la presente Resolución.</p>						Receptor	Altura barrera Acústica[m]	Nivel de Ruido[dB(A)]	Límite diurno[dB(A)]	R1_A	1,5	49	60	R1_B	4	56	60	R2.1_A	4	52	60	R2.2_A	1,5	46	60	R2.2_B	4	49	60	R2.2_C	12	60	60	R3_A	1,5	54	60	R4_A	1,5	59	60	R5_A	1,5	59	60	R6_A	1,5	54	60	R7_A	1,5	50	60	R8_A	1,5	51	60	R8_B	4	52	60	R9_A	1,5	55	60	R9_B	4	57	60
Receptor	Altura barrera Acústica[m]	Nivel de Ruido[dB(A)]	Límite diurno[dB(A)]																																																																			
R1_A	1,5	49	60																																																																			
R1_B	4	56	60																																																																			
R2.1_A	4	52	60																																																																			
R2.2_A	1,5	46	60																																																																			
R2.2_B	4	49	60																																																																			
R2.2_C	12	60	60																																																																			
R3_A	1,5	54	60																																																																			
R4_A	1,5	59	60																																																																			
R5_A	1,5	59	60																																																																			
R6_A	1,5	54	60																																																																			
R7_A	1,5	50	60																																																																			
R8_A	1,5	51	60																																																																			
R8_B	4	52	60																																																																			
R9_A	1,5	55	60																																																																			
R9_B	4	57	60																																																																			



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

	Al respecto, la Seremi de Salud RM, en su Oficio Ord. N° 3231 de fecha 07 de octubre de 2020 se pronuncia conforme a los antecedentes presentados dentro de la evaluación.
4.3.5 RESIDUOS	
4.3.5.1 RESIDUOS NO PELIGROSOS	
Residuos sólidos domiciliarios y asimilables	Estos residuos serán generados por el personal de obra, derivados de la ingesta de comida de los trabajadores. Se generará como máximo 10 kg/día. Dichos residuos se almacenarán de forma transitoria en contenedores con tapa hermética, distribuidos uniformemente en los sectores, a fin de que los trabajadores dispongan los residuos domiciliarios en bolsas de basura herméticas, estos residuos serán retirados con frecuencia de 2 a 3 veces por semana, su retiro y disposición final será realizado a través de una empresa autorizada ante la Autoridad Sanitaria
Residuos Inertes de la construcción	Se estima una generación total de 14.694 m ³ de piedras, escombros, entre otros materiales inertes provenientes del escarpado del suelo, los cuáles serán dispuestos a través de empresa autorizada. El detalle por cada etapa se presenta en la Tabla 1-18 de DIA.
Escombros	Los excedentes de tierra serán acopiados en una superficie de 1.000 m ² al interior del predio, en específico en la zona de la etapa 3 y en etapas siguientes. Se estima una cantidad total de 14.649 m ³ . El retiro se realizará semanalmente y/o cuando fuese necesario una vez que se alcancen los contenedores llenos. Lo anterior, se llevará a cabo mediante el uso de contenedores metálicos de 12 m ³ que cuenten con lona impermeable. Además, se mantendrán cubiertos los residuos con el objeto de impedir su dispersión producto del viento. Se mantendrán los registros del transporte y disposición final de los escombros archivados y ordenados a disposición de la autoridad en caso de ser solicitados. Además, se enviarán en todo momento los residuos a un destino autorizado por la Seremi de Salud RM.
4.3.5.2 RESIDUOS PELIGROSOS	
Residuos peligrosos	No se contempla (punto 1.5.8.2iii de la DIA).
4.3.5.3 SUSTANCIAS PELIGROSAS	
No se considera la utilización ni almacenamiento de sustancias peligrosas en esta fase del proyecto. (punto 1.5.5 de la DIA)	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Capítulo IV del ICE.
4.4 FASE DE OPERACIÓN	
4.4.1 PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO.	
4.4.1.1 PARTES Y OBRAS.	
Áreas de sepultación - áreas verdes	El diseño considera calles y caminos de diseño radial, lo que caracteriza a los cementerios Parque del Recuerdo, esto, finalmente, da origen a superficies o sectores de sepultación. La cantidad de sepulturas estimadas corresponden a 62.857 Unidades Básicas de Sepultación (UBS) (Anexo 5 de la Adenda Complementaria) en las cuales se proyecta sepultar progresivamente cuatro cuerpos en cuatro niveles con sus respectivas urnas y sarcófagos, pudiendo existir la modalidad de mausoleo. El detalle del número de sepulturas por cada una de las siete etapas se presenta en la Tabla 1-7 de la DIA.
Proyecto de aguas lluvias	El Proyecto considera una solución de las aguas lluvias que consiste en el diseño y construcción de caminos y paños de sepultación con pendiente hacia los extremos (2%), lo que permitirá hacer fluir las aguas lluvias hacia sumideros construidos en sectores estratégicos de los caminos. En la Figura 1-8 de la DIA, se presenta un esquema de sumideros de aguas lluvias. La capa superficial de 75 cm contará con una base estabilizadora y maicillo, tal como la estructura de los caminos internos. Además, el sistema de drenaje poseerá una cámara decantadora en su orilla, con una rejilla para evitar su obstrucción. En cuanto a los accesos al terreno de la séptima etapa constructiva, este se realizará a través del predio ubicado al norte de la quebrada La Morfilana y el Puente Losa B, el cual cuenta con aprobación mediante la Res Exenta N° 814/2019 otorgada por la DGA RM. Mayores detalles de las Resoluciones en el Anexo 6 de la Adenda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

	<p>Respecto a la franja indicada en los planos del Anexo 2 de la Adenda, se representa como Zona de Inundación y en otros como Zona de Restricción, y que se localiza al oriente del predio y delimita con la séptima etapa del proyecto, donde presenta una conexión al sistema de la quebrada La Morfilana y su faja de restricción, se aclara que la Zona de Restricción contiene a la Zona de Inundación de un cauce natural para un período de retorno de 100 años.</p>
Sistema de riego	<p>El mecanismo de riego que utiliza actualmente Parque del Recuerdo y que utilizará el Proyecto, corresponde al sistema de aspersion en forma de lluvia, permitiendo regar por sectores y de manera uniforme. Además, esta modalidad de riego permite regar en forma parcelada, priorizando sectores y distribuyendo la cantidad de agua utilizada en forma eficiente en base a los requerimientos de cada área verde. Además, producto de la sequía, el Proyecto considerará medidas como el riego nocturno durante los meses de verano.</p> <p>El sistema de riego será del tipo aspersor y estará compuesto de tres partes principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una planta de impulsión de aguas. • Una red subterránea de matrices, sub-matrices y circuitos. • Un conjunto de emisores de riego de diferentes características. <p>Mayores detalles en el punto 1.4.2 de la DIA.</p>
Tranques de acumulación	<p>Se construirá un tranque, el cual estará ubicado 30 metros de distancia de la zona de sepultación. Este tranque se comenzará a construir junto con la primera etapa de la fase de construcción del Proyecto y tendrá una superficie aproximada de 4.000 m², con una capacidad para almacenar 12.000 m³ de agua.</p> <p>En el diseño del tranque se considera un decantador de sedimentos que funcionará por gravedad.</p> <p>Además, se encuentran dos traques, ya construidos, uno de ellos pertenece a la parte del cementerio antiguo, cuya operación se inició en forma previa a la entrada en vigencia del SEIA y considera un sistema de decantación de sedimentos mediante gravedad (los sedimentos son retirado como se indica en párrafo anterior). El segundo tranque identificado (área del proyecto) corresponde a una instalación provisoria para prevenir riesgos por actual sequía.</p> <p>El retiro de los sedimentos del tranque proyectado y los dos construidos se realizará a través de camión autorizado, el cual retirará los sedimentos y los trasladará hacia un lugar de disposición final autorizada por la Seremi de Salud RM, lo cual se realizará durante toda la vida útil del Proyecto. El Titular mantendrá durante toda la vida útil los registros de retiro y disposición final de estos sedimentos, a disposición de la autoridad.</p> <p>El agua de acumulación para los tranques será provista a través de derechos que Los Parques S.A posee sobre la Sociedad de Canalistas del Maipo. El agua provendrá del actual sistema de tubería que existe en el terreno contiguo del proyecto aprobado, de esta forma el Proyecto actual se conectará a la red de matricería existente, dirigiendo el agua mediante bombas de impulsión hasta tranque de acumulación. El atraveso del agua de riego sobre la quebrada se realiza mediante una tubería sobre la quebrada La Morfilana, para lo cual, el Titular cuenta con autorización para la ejecución de dicha obra mediante Resolución Exenta N° 854 otorgada por la DGA. Sin perjuicio de lo anterior se presenta correspondiente PAS 156 (Mayores detalles en el punto 6.1.3 de la presente Resolución).</p> <p>Actualmente, el agua se obtiene mediante la captación de una bocatoma de la sociedad de Canalistas cuyas coordenadas (Datum WGS 84) corresponden: 357.143 E - 6.286.256 N. El proyecto no considera modificar este punto de captación. En la Tabla 1-8 de la DIA, se presentan la cantidad y derechos de aprovechamiento de agua vigentes del Titular.</p>
Estacionamientos	<p>En la respuesta 1.3 de la Adenda Complementaria, se indica que el Proyecto, no contempla nuevos estacionamientos. Teniendo finalmente 261 estacionamientos (Cementerio antiguo (anterior al RSEIA) 131 estacionamientos y Cementerio con RCA N° 609/2007 130 estacionamientos). La citada RCA cuenta con un EISTU aprobado y que en el caso del presente Proyecto no sufrió modificaciones.</p>
Equipamientos, infraestructuras y servicios	<p>El Proyecto considera la ampliación del Templo y Velatorio actuales, la cual considera 659,56 m² de superficie en los dos pisos (562,43m² más 97,16 m²). Esta ampliación se realizará durante la primera etapa de la fase de construcción del Proyecto. Además, considera la incorporación de elementos de paisajismo, tales como fuentes agua, escaños, basureros, pilas de agua y pérgolas ornamentales, entre</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

	otros. Mayores detalles 1.4.4 de la DIA.
Taller de mantenimiento de maquinaria existente	<p>Dentro del actual Cementerio (norte de quebrada La Morfilana), se encuentra una zona específica para realizar mantenciones a la maquinaria que desarrollan las faenas de sepultación (excavación, traslado, compactación, etc.). La zona se localiza en el área de instalaciones administrativas del predio.</p> <p>El taller está construido en base a pilares metálicos, muros de lata y cubierta liviana, del tipo metálica. La superficie del suelo se encuentra pavimentada para controlar derrames al terreno.</p> <p>La mantención se planifica mensual, bimensual o según horas de funcionamiento, dependiendo del tipo de maquinaria que consiste principalmente en carro de transporte de residuos, herramientas menores, coloso para transporte de elementos de mayor tamaño, cortadora de pasto manual y mecánica, orilladora, retroexcavadora, tractor y vibropisón.</p>
Bodega de sustancias peligrosas	<p>Para el abastecimiento de tractores y retroexcavadoras que funcionarán durante la fase de operación, se almacenarán sustancias peligrosas en pequeñas cantidades. El almacenamiento de esta sustancia se realizará en una bodega actualmente en funcionamiento la cual consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piso radier de hormigón (liso, lavable y no poroso). • Cierre perimetral de 1,80 metros. • Techo liviano con planchas de Zinc alum. • Ventilación natural mediante celosías. • Kit de emergencias para contener derrames (paños, mangas, EPP, entre otros), • Acceso restringido y las señalizaciones correspondientes según la NCh 2190 Of. 2003. <p>La bodega dará cumplimiento a lo indicado en el D.S N° 43/2016 del Minsal.</p>
4.4.1.2 ACCIONES.	
Nombre	Descripción
Procedimiento de sepultaciones	<p>Los procedimientos de sepultación se componen de distintas etapas, las cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formalización y programación de sepultación: Es realizada por el dueño de la sepultura en conjunto con personal administrativo del Parque Cementerio. Se procede a programar fecha y hora de la sepultación. Esto se realiza, generalmente, el día anterior a la sepultación. 2. Elaboración de solicitud de sepultación: Es por intermedio de administrativos de sepultación, en donde se identifica el sector y numeración específica de la sepultura a abrir. 3. Individualización y marcado: Personal de terreno mediante planos identifica en particular la sepultura, y procede a marcar el contorno del área, sacando el césped superficial de esta, el personal a cargo demora aproximadamente 15 minutos. 4. Excavación: Una vez que la sepultura ha sido marcada y revisada por el capataz y supervisor, se procede a excavar la sepultura. 5. Implementación de servicio: A continuación de que esté ejecutada la excavación, se procede a armar el servicio para la sepultación, el que consiste en una alfombra de pasto sintético, una mesa de sepultación, sillas, un toldo y un atril en donde se indica el nombre de la persona que se sepultará, pudiendo ampliarse hasta 20 sillas y 2 toldos, amplificación y pódium. Esto demora entre 10 a 15 minutos (pudiendo variar entre servicios). 6. Recepción de cortejo: En la entrada de cementerio Parque del Recuerdo se recibe la carroza fúnebre pidiendo primero que se identifique el nombre del fallecido, para la continuación en caso de ser necesario pedir documentos faltantes. 7. Realización del servicio: Al estar toda la documentación requerida en manos de personal de Parque del Recuerdo, se procede a bajar el cuerpo del fallecido hacia un carro porta urna y es llevado al sector donde se sepultará. Al llegar al sector, el fallecido se deja sobre la mesa de sepultación la cual es accionada para bajarlo al momento en que lo indique el familiar encargado del servicio. 8. Desarme y tapado: Una vez que los familiares se han ido, se saca toda la



	<p>implementación (mesa de sepultación, sillas, toldo, etc.), se deja sobre el sarcófago la tapa de este.</p> <p>9. Instalación de prado y lápida: Una vez realizado el tapado, se nivela la superficie de la sepultura y se instala el prado. Posteriormente, se instala la lápida que identifica al fallecido, sector y número de ubicación, durante los primeros 10 días hábiles.</p> <p>Las especificaciones técnicas de sepultación se presentan en el punto 1.6.1.2 de la DIA.</p>																												
Mantenimiento de aguas lluvias	<p>Se realizará mediante un programa de mantenimiento de los principales componentes del sistema de aguas lluvias. Las actividades consideradas serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zarpas: la limpieza considera retirar todo tipo de material que se acumula en las zarpas, quienes conducen las aguas lluvias hacia los sumideros. Para esas labores se emplearán herramientas manuales tanto para la limpieza como para el retiro de los desechos resultantes. • Cámaras decantadoras, rejillas y sumideros: se considerará la limpieza y eliminación de todo tipo de material sólido y desperdicios tales como: piedras, barro, arena, etc., extrayendo el material, hasta que estos sistemas queden en perfecto funcionamiento. • Entubaciones de aguas lluvias: se considerará la limpieza y mantenimiento por medio de varillas o de otro elemento similar, que permita la correcta ejecución de estas labores. <p>La mantención se realizará en forma preventiva y correctiva en todo el sistema de aguas lluvias, principalmente en la estación estival, previo al periodo de lluvias en Santiago y durante la estación de lluvias.</p>																												
Mantenimiento Áreas Verdes	<p>La mantención del paisaje se realizará a partir de recursos técnicos y mano de obra especializada.</p> <p>Los recursos técnicos se relacionan con infraestructura dispuesta para riego de áreas verdes, mientras que la mano de obra tiene la función de realizar podas, corta o reposición de explanadas de pasto y sectores con plantas ornamentales. Además, se realizará la plantación, reposición y podas de áreas verdes. Mayores antecedentes en el punto 1.6.1.4 de la DIA.</p>																												
4.4.2 SUMINISTROS BÁSICOS																													
Nombre	Descripción.																												
Energía eléctrica y otros	<p>Red eléctrica se conectará de existente y será solo para iluminar senderos. Las instalaciones de electricidad que se proyecten, provisorias o permanente, previo a su puesta en servicio, serán declaradas ante la SEC, y realizadas por instaladores eléctricos, de la Clase correspondiente y autorizados por esta según lo establecido en el D.S. N° 92/1983 de la SEC. Reglamento de instaladores eléctricos y de electricistas de recintos de espectáculos públicos.</p>																												
Agua potable y alcantarillado	<p>Se utilizarán las mismas instalaciones que actualmente cuenta el personal del Cementerio, incluido el servicio de suministro de agua potable y red de alcantarillado público.</p> <p>Las zonas de sepultación cuentan actualmente con bebederos en lugares específicos, por lo que se replicará la misma proporción para la zona de ampliación, que corresponde aproximadamente a 1 bebedero cada 2 hectáreas. El origen del recurso proviene de la red pública de agua potable.</p> <p>La dotación de agua potable (consumo) y de alcantarillado, lo realizará la empresa Aguas Andinas, debido a que el Proyecto cuenta con factibilidad. El Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, se adjunta en el Anexo 7 de la Adenda.</p> <p style="text-align: center;">Tabla N°8: Cantidad del recurso hídrico a utilizar</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Fase</th> <th>Origen (Pozo/Canal/Otro/camión)</th> <th>Período</th> <th>Consumo (l/s)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">Operación</td> </tr> <tr> <td>Consumo Doméstico</td> <td>Aguas Andinas S.A.</td> <td>día</td> <td>0,81 l/s</td> </tr> <tr> <td>Industrial</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>Incendio*</td> <td>Aguas Andinas S.A.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Riego</td> <td>Derechos Agua Canal Florida</td> <td>día</td> <td>21,35 l/s**</td> </tr> <tr> <td>Bebederos</td> <td>Aguas Andinas S.A.</td> <td>día</td> <td>0,0006 l/s</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Respuesta 1.25 de la Adenda</p> <p>Notas:</p>	Fase	Origen (Pozo/Canal/Otro/camión)	Período	Consumo (l/s)	Operación				Consumo Doméstico	Aguas Andinas S.A.	día	0,81 l/s	Industrial	-	-	-	Incendio*	Aguas Andinas S.A.			Riego	Derechos Agua Canal Florida	día	21,35 l/s**	Bebederos	Aguas Andinas S.A.	día	0,0006 l/s
Fase	Origen (Pozo/Canal/Otro/camión)	Período	Consumo (l/s)																										
Operación																													
Consumo Doméstico	Aguas Andinas S.A.	día	0,81 l/s																										
Industrial	-	-	-																										
Incendio*	Aguas Andinas S.A.																												
Riego	Derechos Agua Canal Florida	día	21,35 l/s**																										
Bebederos	Aguas Andinas S.A.	día	0,0006 l/s																										



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

	<p>*Para el caso de un incendio, el consumo estimado corresponde a 0,55 l/s</p> <p>**Periodo de máximo consumo (temporada de verano)</p>
Agua para riego	<p>El Titular posee derechos de aprovechamiento de agua de la Sociedad de Canalistas del Maipo, los cuales señala que se cuenta con una capacidad de 1,58 regadores de la sociedad anteriormente mencionada, esto permite abastecer la proyección de las nuevas áreas verdes del Proyecto. Se estima una cantidad de agua a utilizar para el riego de 21,35 L/s para el periodo de máximo consumo en verano (respuesta 1.25 de la Adenda).</p> <p>La ubicación de la bocatoma donde se capta el agua para riego se presenta en el plano del Anexo 2.4 de la Adenda.</p> <p>Las instalaciones actuales cuentan con caudalímetros, los cuales miden la cantidad de agua a extraer por la operación del cementerio de forma diaria. El Proyecto, además, considera mantener este tipo de equipos en las nuevas instalaciones con el objeto mantener los registros actualizados en todo momento. Los registros de medición se mantendrán archivados y estarán disponibles para la Autoridad Ambiental en caso de que ésta los requiera.</p>
4.4.3 PRODUCTOS GENERADOS	
El Proyecto no contempla la elaboración de productos.	
4.4.4 RECURSOS NATURALES RENOVABLES	
El Proyecto contempla la extracción o explotación de recursos naturales renovables para satisfacer las necesidades de este durante la fase de operación. En este caso el uso de agua del canal Florida en una cantidad de 32 m ³ /s, sobre el que el caudal extraído representa sólo el 0,14 % del agua portada. Los derechos en ejercicio del Cementerio Parque del Recuerdo Cordillera, en conjunto con los derechos asociados al Proyecto, suman en total un equivalente a 52,95 l/s. Mayores detalles en el Anexo 19 de la Adenda.	
4.4.5 EMISIONES Y EFLUENTES	
4.4.5.1 EMISIONES ATMOSFÉRICAS	
Emisiones atmosféricas	<p>La fase de operación del Proyecto comprende las actividades de sepultación, mantención de áreas verdes y senderos. Respecto a los flujos vehiculares por visitas al Parque Cementerio, el Proyecto mantiene el número actual de visitas, por lo tanto, no hay emisiones adicionales producto de esta actividad. Mayores antecedentes en el Anexo 2 de la Adenda Complementaria.</p> <p>Al respecto, y considerando los resultados obtenidos, el Proyecto no supera los límites establecido en el D.S. N° 31/2016 del MMA, por lo que no deberá compensar emisiones durante esta fase.</p> <p>Al respecto, la Seremi del Medio Ambiente RM, en su Oficio Ord. N°632 de fecha 09/10/2020, se pronuncia conforme.</p>
4.4.5.2 EMISIONES LÍQUIDAS O EFLUENTES	
Nombre	Descripción.
Aguas servidas	Corresponden a aguas servidas de carácter domiciliario producto del uso de baños, duchas y lavamanos. Estas serán de alrededor de 7,9 m ³ /día con una tasa de generación de 100 l/hab/día.
4.4.5.3 EMISIONES DE RUIDO	
Nombre	Descripción
Ruido	<p>Para representar la fase de operación, se distribuyeron los focos de emisión de ruido en los bordes del área total del Proyecto, configurando un escenario desfavorable con una mayor presencia de potenciales fuentes de ruido en los deslindes, correspondiendo finalmente a todas las fuentes de la operación actual (áreas operativas actuales) más las nuevas áreas con trabajos de jardinería y sepultación, en conjunto.</p> <p>En el Anexo 2.3 de la DIA, se presenta el Estudio Acústico, donde presenta la evaluación de las emisiones acústicas sobre 15 receptores identificados para el periodo diurno. Específicamente, en la Tabla 12 del citado Anexo, se presenta la evaluación de las emisiones acústicas siendo el mayor de ellas de 56 dBA con un límite máximo de 60 dBA.</p> <p>Según los resultados, los niveles de ruido cumplen con lo exigido por el D.S. N° 38/2011 del MMA, al estar bajo los límites máximos permitidos.</p> <p>Al respecto, la Seremi de Salud RM, en su Oficio Ord. N°3231 de fecha 07 de octubre de 2020 se pronuncia conforme a los antecedentes presentados dentro de la evaluación.</p>
4.4.6 RESIDUOS	
4.4.6.1 RESIDUOS NO PELIGROSOS	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

Nombre	Descripción.
Residuos sólidos domiciliarios y asimilables	Se generarán como máximo 50,5 kg/día de residuos sólidos domiciliarios o asimilables, derivados de la ingesta de comida de los trabajadores, considerando una tasa de 0,5 kg/persona y 101 trabajadores considerados en la peor situación, incluyendo en un solo turno a todos los trabajadores actuales y de la ampliación. Si se utiliza como valor de densidad promedio los 300 kg/m ³ , se tiene un volumen total generado de 168,3 L/día. Los residuos derivados de la ingesta de comida de los trabajadores serán dispuestos en contenedores, para posteriormente ser retirados por el servicio de recolección de residuos por parte de una empresa autorizada.
Residuos orgánicos	Estos tipos de residuos serán generados por el proceso de limpieza y mantención de las sepultaciones y áreas verdes. Se generarán en promedio 48 t/mes, derivados del retiro de flores marchitas y mantención de la vegetación (podas), los cuales serán enviados directamente a un sitio de disposición final.
Residuos industriales no peligrosos	El Proyecto considera el uso de instalación existente para el acopio temporal de residuos provenientes de la mantención de áreas verdes y residuos sólidos domésticos generados en la fase de operación del Proyecto, dicho sector garantiza que los residuos no afecten la seguridad de las personas y el medio ambiente.
4.4.6.2 RESIDUOS PELIGROSOS	
Los residuos peligrosos corresponderán principalmente a envases y materiales con trazas de hidrocarburos generados durante la actividad de mantenimiento mecánico de maquinaria y equipos, envases con restos químicos y aquellos generados en procesos de mantención de oficinas. Se estima una cantidad de 0,168 ton/mes de respel durante esta fase.	
4.4.6.3 SUSTANCIAS PELIGROSAS	
En la Tabla 1-9 de la DIA, se presenta el listado de las sustancias peligrosas a utilizar en la fase de operación. Para esto, se utilizará una bodega que cumpla con el D.S. N° 43/2015 del Minsal. Mayores detalles se presentan en el punto 1.4.6.II de la DIA.	
4.4.6.4 PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE	
No contempla.	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Capítulo IV del ICE.
4.5. FASE DE CIERRE	
4.5.1 PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO.	
4.5.1.1 PARTES Y OBRAS.	
El Proyecto no considera la fase de cierre, dado que su duración será indefinida. (punto 1.7 de la DIA)	

4.6 CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
4.6.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
4.6.1.1 Etapa 1	
Fecha estimada de inicio	Septiembre 2020.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Instalación de cierre perimetral y habilitación del terreno.
Fecha estimada de término	Septiembre 2023 (El cronograma de la fase se presenta en la Tabla 1-13 de la DIA y en la Tabla 1-14 de la misma, se presenta el cronograma de obras por etapa).
Parte, obra o acción que establece el término	Recepción por parte de Seremi de Salud RM para su funcionamiento.
4.6.1.2 Etapa 2	
Fecha estimada de inicio	Septiembre 2023.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Instalación cierre perimetral y habilitación terreno. Autorización Seremi de Salud RM, para instalación. Dar aviso a la SMA antes del inicio de construcción.
Fecha estimada de término	Septiembre 2026.
Parte, obra o acción que	Recepción por parte de Seremi de Salud RM para su funcionamiento.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

establece el término	
4.6.1.3 Etapa 3	
Fecha estimada de inicio	Septiembre 2026.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Instalación cierre perimetral y habilitación terreno. Autorización Seremi de Salud RM, para instalación. Dar aviso a la SMA antes del inicio de construcción.
Fecha estimada de término	Marzo 2029.
Parte, obra o acción que establece el término	Recepción por parte de Seremi de Salud RM para su funcionamiento.
4.6.1.4. Etapa 4	
Fecha estimada de inicio	Marzo 2029.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Instalación cierre perimetral y habilitación terreno. Autorización Seremi de Salud RM, para instalación. Dar aviso a la SMA antes del inicio de construcción.
Fecha estimada de término	Septiembre 2031.
Parte, obra o acción que establece el término	Recepción por parte de Seremi de Salud RM para su funcionamiento.
4.6.1.5. Etapa 5	
Fecha estimada de inicio	Septiembre 2031.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Instalación cierre perimetral y habilitación terreno. Autorización Seremi de Salud RM, para instalación. Dar aviso a la SMA antes del inicio de construcción.
Fecha estimada de término	Marzo 2034.
Parte, obra o acción que establece el término	Recepción por parte de Seremi de Salud RM para su funcionamiento.
4.6.1.6 Etapa 6	
Fecha estimada de inicio	Marzo 2034.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Instalación cierre perimetral y habilitación terreno. Autorización Seremi de Salud RM, para instalación. Dar aviso a la SMA antes del inicio de construcción.
Fecha estimada de término	Marzo 2037.
Parte, obra o acción que establece el término	Recepción por parte de Seremi de Salud RM para su funcionamiento.
4.6.1.7 Etapa 7	
Fecha estimada de inicio	Marzo 2037.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Instalación cierre perimetral y habilitación terreno. Autorización Seremi de Salud RM para instalación. Dar aviso a la SMA antes del inicio de construcción.
Fecha estimada de término	Marzo 2038.
Parte, obra o acción que establece el término	Recepción por parte de Seremi de Salud RM para su funcionamiento.
4.6.2. FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	Octubre 2023
Parte, obra o acción que establece el inicio	Venta de sepulturas
Fecha estimada de término	Indefinida



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

término	
Parte, obra o acción que establece el término	Indefinida
4.6.3. FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	Indefinida

5°. Que durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	
Impacto ambiental no significativo	Aumento en las concentraciones de material particulado y otros contaminantes.
Parte, obra o acción que lo genera	Partes y obras
Fase en que se presenta	Construcción
<p><u>Emisiones:</u> De acuerdo con los resultados obtenidos en la estimación de emisiones atmosféricas del Anexo 2 de la Adenda Complementaria, el Proyecto requiere compensar emisiones atmosféricas durante el año uno de la fase de construcción, producto de que supera los límites establecidos en el D.S. N° 31/2016 del MMA. Sin perjuicio de lo anterior, el Titular realizará una serie de medidas (condiciones), las cuales se detallan en el punto 9.1 de la presente Resolución. Dentro de estas se encuentra la humectación de los caminos, uso de malla raschel, entre otras. En la fase de operación, el Proyecto no supera los límites establecido en el D.S. N° 31/2016 del MMA, por lo que no deberá compensar emisiones. Los niveles de ruido generados por las fases de construcción y operación del Proyecto cumplen con el límite máximo de ruido establecido por el D.S. N° 38/11 del MMA, según lo indicado en el Anexo 2.3 de la DIA. Sin embargo, para asegurar su cumplimiento el Titular deberá implementar las medidas detalladas en el punto 9.2 de la presente Resolución.</p> <p><u>Efluentes:</u> El proyecto tanto en la fase de construcción como de operación no generará efluentes provenientes de procesos industriales (punto 1.6.10.4 de la DIA). Solo se generarán efluentes provenientes de las aguas servidas. Al respecto, el Proyecto cuenta para ambas fases con factibilidad sanitaria por parte de la empresa sanitaria del sector. En el Anexo 7 de la Adenda, se presenta el certificado de factibilidad.</p> <p><u>Residuos:</u> No se generarán residuos a partir de la mantención de equipos, herramientas y vehículos, ya que esta actividad se llevará a cabo fuera del área del Proyecto, por una empresa autorizada para dichos fines. Los residuos sólidos corresponden a no peligrosos producto de las actividades de construcción (escombros y tierra, principalmente) y solo se generarán durante la fase de construcción. Durante la operación corresponderán a residuos domiciliarios y a residuos orgánicos producto de la mantención del parque. Los residuos sólidos del Proyecto serán debidamente transportados y depositados en lugares autorizados de la Región Metropolitana. La tierra resultante de los movimientos de tierra será depositada al interior del área del Proyecto, usada en jardinería y nivelación de áreas. Durante la fase de operación, el Proyecto generará residuos sólidos peligrosos, los cuales corresponden a los envases vacíos, guapes contaminados, entre otros productos del uso de sustancias peligrosas para las actividades de mantención de maquinaria. Para el almacenamiento de estos residuos se habilitará un patio de acopio temporal que cumplirá lo establecido en el D.S. N°148/2003 del Minsal. Además, el Titular solicita el PAS 140 y PAS 142 del RSEIA, para el almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos. Mayores detalles de estos, en el punto 6.1.1 y 6.1.2 de la presente Resolución.</p>	
5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE	
Impacto ambiental no significativo	El área de emplazamiento del Proyecto es un sector urbano, intervenido. En este sector no existen recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Considerando 6.2 del ICE.
<p><u>Suelo:</u> El proyecto se desarrolla en un terreno intervenido sin ningún tipo de utilización productiva en la actualidad; más bien corresponde a un sitio eriazo. Por otro lado, en función a los informes bióticos, el</p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

predio donde se desarrollará el Proyecto se encuentra altamente intervenido, producto de la utilización histórica del sector. La biodiversidad que sustenta el suelo corresponde principalmente a especies adventicias (malezas), donde el 92% del ensamblaje florístico corresponde a estas especies. Por otra parte, el Proyecto consiste en la ampliación de un cementerio parque el cual desarrolla áreas verdes y proyectos de paisajismos que utilizarán principalmente especies nativas. Para poder realizar estas obras no se requiere a la sustracción del suelo actual, más bien utiliza el existente, remplazando la matriz de maleza actual por una matriz controlada. Mayores antecedentes se presentan en el Anexo 4 de la Adenda.

Fauna, flora y vegetación:

Las instalaciones actuales y proyectadas se encuentran en suelo urbanos intervenidos e insertas dentro de una zona poblada, y de acuerdo con los análisis realizados en el Anexo 2.2 de la DIA y en el Anexo 11 de la Adenda, los terrenos del Proyecto están en calidad de sitio eriazo, sin especies (de flora y fauna) amenazadas, que se encuentren en algún estado de conservación.

En relación con cursos o cuerpos de agua considerados como potenciales hábitat de fauna, el Titular identificó la quebrada La Morfilana y un tranque provisorio. Dichos ambientes fueron prospectados por el Titular, principalmente para la búsqueda de anfibios, lo que fue realizado en horario nocturno.

Como resultado de las campañas de terrenos, realizadas por el Titular, se determina la presencia de 39 especies, de las cuales tres corresponden a reptiles, 34 a aves y 2 a mamíferos. No se detectó la presencia de anfibios.

Todas las especies presentes en el área de influencia se caracterizan por presentar una amplia distribución en el país. De la misma forma, estas especies no son consideradas como especialistas de hábitat, más bien son generalistas, pudiendo ser observadas en los más variados ambientes.

Aguas superficiales:

El Titular cuenta con los derechos de aprovechamiento de aguas y utiliza las aguas provenientes del Canal Florida, el cual tiene un caudal de 32 m³/s, sobre este, el caudal extraído representa el 0,14 % del agua porteadá (consumo actual más el considerado por el proyecto), que es un porcentaje pequeño del caudal total, por lo tanto, este no generará efectos adversos sobre la disponibilidad del recurso. Cabe precisar, que aguas abajo del punto de captación, no hay otros usuarios. Mayores detalles en el Anexo 19 de la Adenda.

Aguas subterráneas:

En el Anexo 5 de la Adenda, se presentó el Estudio hidrogeológico del Proyecto, en el cual indica que la máxima excavación que se realizará en la fase de construcción está asociada al proyecto de aguas lluvias, el cual considera una profundidad total de excavación de 4 m. Considerando que la profundidad de la napa, se encuentra a 70 m., mucho mayor que la profundidad máxima excavada en la fase de construcción del proyecto, no se producirán efectos adversos sobre el volumen o el caudal de las aguas subterráneas. Además, se indica que el Proyecto no considera extracciones de aguas subterráneas en ninguna de sus fases.

Además, no se generarán alumbramiento de aguas subterráneas y la metodología de riego contempla sólo humedecer los primeros 20 cm de suelo, evitando la infiltración masiva de agua hacia la napa, por lo tanto, no se generarán efectos sobre este recurso renovable. Situación favorecida también por la fina granulometría que componen los primeros metros de suelo, constituidos por arcillas arenosas según el informe de mecánica de suelo del Anexo 4 de la Adenda.

Con todo lo anterior, se indica que el sistema de sepultación considera el uso de sarcófagos de estructuras de hormigón armado que permite la instalación inmediata en terreno, esta cuenta con sistema de cierre y estructura soportante de una sola pieza. El cierre del sarcófago se realiza mediante la instalación de sello caucho butilo o de esponja (sellante sintético inalterable), el cual se instala en el contorno superior del sarcófago, por lo que no existirá infiltración hacia las napas subterráneas o el suelo. Para el caso de los tranques de acumulación de aguas de riego contará con impermeabilización mediante una geomembrana o bien sellado con el mismo sedimento de manera de evitar posibles infiltraciones.

Aire:

Se consideró la suma de las emisiones indicadas en RCA y las estimadas por la presente modificación, obteniendo como resultado que el Proyecto deberá compensar sus emisiones. El Titular, en el Anexo 2 de la Adenda Complementaria, presenta el Estudio de Emisiones actualizado, donde indica que el Proyecto deberá compensar emisiones durante el primer año de la fase de construcción, ya que, supera los límites establecidos en el D.S. N°31/2016 del MMA. Además, se implementarán una serie de medidas de control, las cuales se detallan en el punto 9.1 de la presente Resolución.

Norma de calidad secundaria:

Dado que en el área de influencia no se encuentra aplicables normas secundarias, la construcción y operación del Proyecto no afecta a recursos protegidos por ellas.

Residuos:

Todos los residuos peligrosos que se generarán durante la fase de operación se almacenarán en una



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

bodega que cuente con un pretil de contención, ante el riesgo de derrames. Además, serán dispuestos en sitios autorizados por la Seremi de Salud RM y no se descargarán a los cauces.

Los residuos asimilables a domésticos tanto de la fase de construcción como de operación se dispondrán en 2 a 3 contenedores plásticos con ruedas y tapa, cada uno de 360 litros de capacidad, reforzados en su interior por una bolsa plástica resistente.

Los residuos sólidos de la construcción provenientes de excavaciones y los catalogados como escombros, generados en la fase de construcción que sean enviados a un sitio autorizado para su disposición final, no contendrán sustancias o residuos peligrosos, tales como: pinturas, solventes, hidrocarburos, etc. Además, se mantendrá un registro en faena de la disposición final de estos materiales en sitios autorizados por la Seremi de Salud RM.

Además, el Titular solicita el PAS 140 y PAS 142 del RSEIA, para el almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos. Mayores detalles de estos, en el punto 6.1.1 y 6.1.2 de la presente Resolución.

5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS

Impacto ambiental no significativo	No contempla.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Considerando 6.3 del ICE.

Literal a) del artículo 7 del RSEIA:

El Titular cuenta con los derechos para la extracción de aguas para riego correspondientes al legítimo derecho que Los Parques S.A. posee en la Sociedad del Canal de Maipo y que, por tanto, son parte del balance de aguas que la Sociedad del Canal de Maipo realiza en forma cotidiana, de acuerdo con la normativa vigente.

Respecto del caudal del Canal La Florida, este tiene un caudal de 32 m³/s y el caudal extraído por parte de la empresa representa sólo el 0,14 % del agua porteadada, por lo tanto, corresponde a un porcentaje marginal del caudal total. Además, el Titular señala en la respuesta 5.12 de la Adenda, que los últimos usuarios de este canal corresponden al Cementerio Parque Del Recuerdo Cordillera y a instalaciones recreativas de la empresa Codelco, por lo tanto, no existen usuarios aguas abajo, tal como se indica en el Anexo 19 de la Adenda. Por lo anterior, la extracción del agua del canal por parte del Titular no generará alteración a los usuarios aguas abajo del Proyecto, por lo que no se generará producto de los usos de este recurso hídrico sobre grupos humanos dentro del área de influencia.

Literal b) del artículo 7 del RSEIA:

El acceso al área del Proyecto será por camino Santa Rosa del Peral. Al respecto, se indica en la RCA N° 694/2007, que se realizaron obras de conexión en Santa Rosa del Peral con Av. Las Perdices, mejorando la conectividad en el sector respecto al tránsito y circulación de vehículos. Lo anterior, asociado a la aprobación de un EISTU según consta en el certificado N° 229 del 30 de julio de 2014 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones RM (Anexo 16 de la Adenda).

Actualmente, el Proyecto dispone de 261 estacionamientos aprobados en el EISTU, los cuales logran cubrir la demanda de usuarios, incluso durante los días de mayores visitas. Estos estacionamientos no se verán aumentados por el presente proyecto en evaluación, por lo que no se verá aumentado el número de vehículos producto de aumentar los estacionamientos, mayores antecedentes en la respuesta 1.18 de la Adenda. Respecto a la tendencia de visitas que recibe el cementerio, se estima que se mantengan los ciclos de visitas actuales, donde los nuevos usuarios reemplacen a las visitas de las sepulturas más antiguas.

Para el caso de la fase de construcción, los vehículos transitarán por Av. Diego Portales, el flujo de camiones será de 4 camiones/día aproximadamente, por lo que se descarta que estos puedan alterar significativamente el desplazamiento de los residentes del área de influencia durante la fase de construcción.

Literal c) del artículo 7 del RSEIA:

Debido a la naturaleza del Proyecto, éste no contempla la incorporación de nuevos residentes al área de influencia, por lo cual se estima que no se intervendrá o restringirá el acceso de la población actual sobre los servicios y equipamiento disponible. Por lo anterior, se descarta efectos adversos significativos en relación con el acceso a bienes, servicios e infraestructura en el área de influencia y cercana a ella.

Literal d) del artículo 7 del RSEIA

Respecto de los funerales masivos, que puedan alterar los sistemas de vida de los grupos humanos dentro del área de influencia, el Titular señala en la respuesta 5.13 de la Adenda, que existirán planes de contingencia con autoridades municipales en días conmemorativos para resguardar la seguridad en el sector y resguardar el flujo expedito de visitantes. Además, se dispondrá de manera oportuna información sobre vías de acceso a las instalaciones de Parque del Recuerdo para favorecer el expedito flujo de los visitantes. Además, en la citada respuesta, se presentan los protocolos para los diferentes tipos de funerales tipo que puedan llegar al Proyecto. En el cual se tomarán todas las precauciones para



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

no afectar los sistemas de vida de los grupos humanos del área de influencia. En la Tabla de la respuesta 4.1 de la Adenda Complementaria, se presenta las entrevistas realizadas a los grupos humanos del área de influencia del Proyecto.	
5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR	
Impacto ambiental no significativo	No contempla.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Considerando 6.4 del ICE.
El proyecto no se ubica cercano a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, según lo indicado en http://sig.sea.gob.cl/analisisTerritorialExterno/ para un radio de 5 km de distancia. El proyecto se ubica en la comuna de Puente Alto. El proyecto se ubica en un área intervenida antrópicamente.	
5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA	
Impacto ambiental no significativo	No contempla.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Considerando 6.5 del ICE.
No se considera alteración para esta componente, dado que el Proyecto considera un diseño de calles (senderos peatonales) sinuosos, el uso de césped y vegetación que dará continuidad al paisaje existente, lo que caracteriza a los cementerios Parque del Recuerdo. El área donde se desarrollará el Proyecto no se encuentra cercana a sitios de interés turístico, tal como se indica en la Tabla 2-2 de la DIA, donde se indican las ZOIT en la Región Metropolitana. Por lo anterior, el área de emplazamiento del Proyecto no presenta un valor paisajístico, cultural y/o patrimonial significativo, por lo que no atrae flujo de visitantes o turistas. Además, las actividades del Proyecto, en términos de su magnitud y duración, estarán acotadas al lugar de emplazamiento, por lo que no se considera una alteración significativa del valor turístico de la zona.	
5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL	
Impacto ambiental no significativo	No contempla.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Considerando 6.6 del ICE.
El Proyecto no remueve, destruye, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N° 17.288 ya que el área de emplazamiento del Proyecto no presenta Monumentos Nacionales. Lo anterior, se presenta en la Caracterización Arqueológica del Anexo 2.1 de la DIA. El informe del arqueólogo concluyó que no existen bienes patrimoniales ni arqueológicos en el área de influencia del Proyecto. Sin embargo, en caso de realizar algún hallazgo se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley 17.288, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir. Además, se tendrá registro de paralizaciones de obras y aviso al CMN en caso de encontrar restos arqueológicos durante las excavaciones. El Proyecto no afecta a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones habituales propias de la cultura o folclore de alguna comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente las referidas a los pueblos indígenas.	

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS

6.1.1 Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la	Construcción y operación



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

cual corresponde	
Parte, obra o acción a la que aplica	El Proyecto considera el uso de instalación existente para el acopio de residuos transitorio generado durante la fase de construcción y operación del proyecto.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>Se almacenarán de forma transitoria los siguientes residuos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios (oficinas y casino). • Almacenamiento de residuos orgánicos provenientes de la mantención de áreas verdes (podas). <p>Además, las instalaciones contarán con contenedores con tapa hermética, distribuidos uniformemente en los sectores de oficinas y casino principalmente con el fin de que los trabajadores dispongan los residuos domiciliarios en bolsas de basura herméticas, estos residuos serán retirados de forma diaria y trasladados a sector de acopio temporal (contenedor metálico) para ser retirados con frecuencia de 2 a 3 veces por semana.</p> <p>Además, en cada obra se tendrá sistema de control de vectores sanitarios a través de una empresa debidamente autorizada y se mantendrá los lugares de trabajo en buenas condiciones de orden y limpieza para evitar o eliminar la presencia de vectores sanitarios.</p> <p>Mayores detalles en el punto 3.3.2.1 de la DIA.</p>
Pronunciamento del órgano competente	Al respecto, la Seremi de Salud RM, en su Oficio Ord. N° 3231 de fecha 07 de octubre de 2020 se pronuncia conforme a los antecedentes presentados dentro de la evaluación.

6.1.2. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el **artículo 142** del Reglamento del SEIA

Fase del Proyecto a la cual corresponde	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>El Proyecto considera una bodega de 28 m². La bodega se ajustará con las exigencias estipuladas en la normativa aplicable (D.S. N° 148/2003 del Minsal). En el Anexo 1 de la DIA, se presenta el plano de la bodega de respel.</p> <p>Los residuos peligrosos corresponderán principalmente a envases y materiales con trazas de hidrocarburos generados durante la actividad de mantenimiento mecánico de maquinaria y equipos, envases con restos químicos y aquellos generados en procesos de mantención de oficinas. Los residuos peligrosos generados se almacenarán por un periodo máximo de 6 meses.</p> <p>En la Tabla 3-58 de la DIA, se presenta la cantidad de residuos peligrosos. Mayores antecedentes en el punto 3.3.2.2 de la DIA y en el Anexo 10.1 de la Adenda.</p> <p>El Titular señala en la respuesta 3.1 de la Adenda, que la instalación contará con una resistencia al fuego con paneles RF120.</p>
Pronunciamento del órgano competente	Al respecto, la Seremi de Salud RM, en su Oficio Ord. N° 3231 de fecha 07 de octubre de 2020 se pronuncia conforme a los antecedentes presentados dentro de la evaluación.

6.1.3. Permiso para efectuar modificaciones de cauce, según se establece en el **artículo 156** del Reglamento del SEIA

Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Puente Losa A, Puente Loza B y Cruce-Tubería.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<u>Puente-Losa "A" y Puente-Losa "B"</u> : Las obras corresponden a la construcción de dos puentes. Un puente sobre la quebrada La Morfilana, de características simples, estos se instalarán sobre dos estribos y utiliza la flexión resistente de losas prefabricadas,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

	<p>atravesando el cauce sobre sus crecidas y convirtiéndose en un cruce aéreo para efectos hidráulicos. Las obras no superarán 17 semanas.</p> <p><u>Cruce-Tubería:</u> La obra corresponde al cruce de una tubería de acero sobre un cauce natural denominado quebrada Morfilana</p> <p>El Titular en la respuesta 3.2 de la Adenda, aclara que los puentes losa A y B declarados no se encuentran construidos. Además, indica que ambas obras cuentan con aprobación de proyecto mediante Resolución Exenta N° 831 y N° 814 respectivamente, ambas otorgadas por la DGA RM.</p> <p>En el Anexo 2.5 de la Adenda, se presentan los planos con los puntos a muestrear junto con respectivas coordenadas Datum WGS84, considerando un punto aguas arriba y otro, aguas abajo del cauce a ser intervenido por las obras.</p> <p>Mayores antecedentes en la respuesta 3.2 de la Adenda, y en el Anexo 5 de la DIA.</p>																							
<p>Pronunciamiento del órgano competente</p>	<p>La DGA RM mediante Oficio Ord. N° 588 de fecha 01 de junio de 2020, se pronuncia conforme señalando lo siguiente:</p> <p><i>“1.2.1 Las obras son descritas en el Anexo 5.1, 5.2 y 5.3 de la DIA. En Adenda 1, el Titular declaró que los Puentes Losa A y B declarados no se encuentran construidos y en la DIA declaró el Cruce Tubería Existente como una obra construida.</i></p> <p><i>1.2.2 En relación con el Plan de Seguimiento de Calidad de Aguas, en Respuesta 3.2 del Adenda 1 declaró que: “Respecto a los números (ii) al (vi) de la presente observación, se indica que el contenido del Plan de seguimiento de la calidad de las aguas considerará los alcances señalados”. Al respecto cabe precisar que el Plan está constituido por lo siguiente:</i></p> <p><i>a) Las Coordenadas UTM (m) Datum WGS84 de cada punto de muestreo son las siguientes (Anexo 2.5 del Adenda 1):</i></p> <table border="1" data-bbox="560 1233 1396 1457"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th>Punto de muestreo</th> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Losa B</td> <td>Aguas arriba</td> <td>1</td> <td>357.162</td> <td>6.286.239</td> </tr> <tr> <td>Aguas abajo</td> <td>2</td> <td>356.986</td> <td>6.286.191</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Losa A</td> <td>Aguas arriba</td> <td>2</td> <td>356.986</td> <td>6.286.191</td> </tr> <tr> <td>Aguas abajo</td> <td>3</td> <td>356.742</td> <td>6.286.122</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>b) Deberá considerar todos los parámetros establecidos en la N.Ch 1.333 Of 78 de calidad de agua para riego.</i></p> <p><i>c) Efectuar un monitoreo inicial, previo a la construcción de la obra en el cauce, a fin de establecer la condición basal.</i></p> <p><i>d) Efectuar un monitoreo mensual de seguimiento (17 semanas declaradas) y dos monitoreos durante la primera semana de construida la obra, según lo compromete el Titular.</i></p> <p><i>e) Registrar en fotografías con fecha, la no presencia de agua en el cauce en la semana respectiva (de ocurrir), como medio de verificación de la no aplicación de monitoreo.</i></p> <p><i>f) Realizar un catastro visual de las obras para asegurar el funcionamiento adecuado de sus operaciones y frente a la ocurrencia de alguna contingencia en la construcción de las obras en el cauce. Dicho catastro debe formar parte del Informe a ser enviado a la SMA.</i></p> <p><i>g) Elaborar un informe mensual, el cual deberá ser enviado a la SMA con una frecuencia mensual y se elaborará en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°223, de 26 de marzo de 2015, de la SMA, considerando las siguientes secciones: Resumen; Introducción; Objetivos; Materiales y método; Resultados (Incluido catastro visual); Discusiones; Conclusiones; Referencias; Anexos (Informes de laboratorio, fotografías, entre otros). Además, el Informe de Seguimiento considerará un resumen de los resultados obtenidos de los monitoreos, el cual será presentado en formato .xlsx (planillas Excel), con la estructura de datos según se indica a continuación. Por otra parte, el Informe además debe dar cumplimiento a lo establecido</i></p>			Punto de muestreo	Este (m)	Norte (m)	Losa B	Aguas arriba	1	357.162	6.286.239	Aguas abajo	2	356.986	6.286.191	Losa A	Aguas arriba	2	356.986	6.286.191	Aguas abajo	3	356.742	6.286.122
		Punto de muestreo	Este (m)	Norte (m)																				
Losa B	Aguas arriba	1	357.162	6.286.239																				
	Aguas abajo	2	356.986	6.286.191																				
Losa A	Aguas arriba	2	356.986	6.286.191																				
	Aguas abajo	3	356.742	6.286.122																				



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

<p>por la Resolución Exenta N° 894, de 24 de junio de 2019 de la SMA, que dicta instrucciones para la elaboración y remisión de informes de seguimiento ambiental del componente ambiental agua y de forma complementaria a los contenidos mínimos establecidos en la Resolución N° 223, de 26 de marzo de 2015 de la SMA.</p>					
Nombre del Punto de Muestreo			Coordenadas UTM (m) Datum WGS84		
			Norte	Este	
Parámetros	Valor Basal	Unidad de Medida	Resultado		
			Fechas (día-mes-año)	Fechas (día-mes-año)	Fechas (día-mes-año)

6.1.4. Permiso para efectuar obras de regularización o defensa de cauces naturales, según se establece en el **artículo 157** del Reglamento del SEIA

Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción.														
Parte, obra o acción a la que aplica	Badén construido en la quebrada La Morfilana.														
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>El puente Badén se encuentra materializado mediante cuatro tuberías de hormigón armado de 1600 milímetros de diámetro y 8,7 metros de longitud, formando la obra de cruce de un ancho de 10 metros (Ancho Quebrada La Morfilana).</p> <p>En Anexo 2.5 de la Adenda, se entrega el plano con los puntos a muestrear junto con las respectivas coordenadas Datum WGS84, considerando un punto aguas arriba y otro, aguas abajo del cauce.</p> <p>Mayores antecedentes en la respuesta 3.3 de la Adenda y en el Anexo 5 de la DIA.</p>														
Pronunciamiento del órgano competente	<p>La DGA RM, mediante Oficio Ord. N° 588 de fecha 01 de junio de 2020, se pronuncia conforme señalando lo siguiente:</p> <p><i>“1.3.1 Respecto del puente badén existente (aprobado por la DGA) presentada en el Anexo 5.4 PAS 157 de la DIA, el Titular comprometió (punto f) y g) “Tal como se mencionó en la letra f anterior, se procederá a tomar muestras de la calidad del agua durante un período de 1 mes tanto aguas arriba como aguas abajo del Puente-Badén, y con una periodicidad semanal para demostrar que la obra no produce alteración de calidad de las aguas”. Por otra parte, en Respuesta 3.3 del Adenda 1 declaró que: “Se acoge la observación. El Plan de Seguimiento de la Calidad de las aguas considerará los contenidos señalados en la presente observación”. Al respecto cabe precisar que el Plan de Seguimiento de la Calidad de las aguas está constituido por lo siguiente:</i></p> <table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td>Punto de muestreo</td> <td>Este (m)</td> <td>Norte (m)</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Baden</td> <td>Aguas arriba</td> <td>3</td> <td>356.742</td> <td>6.286.122</td> </tr> <tr> <td>Aguas abajo</td> <td>4</td> <td>356.356</td> <td>6.286.065</td> </tr> </table> <p><i>b) Deberá considerar todos los parámetros establecidos en la N.Ch 1.333 Of 78 de calidad de agua para riego.</i></p> <p><i>c) Efectuar un monitoreo inicial, previo a la construcción de la obra en el cauce, a fin de establecer la condición basal.</i></p> <p><i>d) Efectuar un monitoreo semanal de seguimiento (1 mes declarado), según lo compromete el Titular.</i></p> <p><i>e) Registrar en fotografías con fecha, la no presencia de agua en el cauce en la semana respectiva (de ocurrir), como medio de verificación de la no aplicación de monitoreo.</i></p>			Punto de muestreo	Este (m)	Norte (m)	Baden	Aguas arriba	3	356.742	6.286.122	Aguas abajo	4	356.356	6.286.065
		Punto de muestreo	Este (m)	Norte (m)											
Baden	Aguas arriba	3	356.742	6.286.122											
	Aguas abajo	4	356.356	6.286.065											



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

<p>f) <i>Elaborar un informe mensual, el cual deberá ser enviado a la SMA con una frecuencia mensual y se elaborará en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°223, de 26 de marzo de 2015, de la SMA, considerando las siguientes secciones: Resumen; Introducción; Objetivos; Materiales y método; Resultados (Incluido catastro visual); Discusiones; Conclusiones; Referencias; Anexos (Informes de laboratorio, fotografías, entre otros). Además, el Informe de Seguimiento considerará un resumen de los resultados obtenidos de los monitoreos, el cual será presentado en formato .xlsx (planillas Excel), con la estructura de datos según se indica a continuación. Por otra parte, el Informe además debe dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución Exenta N° 894, de 24 de junio de 2019 de la SMA, que dicta instrucciones para la elaboración y remisión de informes de seguimiento ambiental del componente ambiental agua y de forma complementaria a los contenidos mínimos establecidos en la Resolución N° 223, de 26 de marzo de 2015 de la SMA:</i></p>					
Nombre del Punto de Muestreo			Coordenadas UTM (m) Datum WGS84		
			Norte	Este	
Parámetros	Valor Basal	Unidad de Medida	Resultado		
			Fechas (día-mes-año)	Fechas (día-mes-año)	Fechas (día-mes-año)"

7°. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Metropolitana de Santiago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento del SEIA, emitió el pronunciamiento a que se refiere el artículo 4.14.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, calificando el Taller para mantenciones a la maquinaria durante la fase de operación como inofensiva.

8°. Que, de acuerdo con los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

8.1. Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA)	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N° 31/2016 del MMA, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las partes y acciones.
Forma de cumplimiento	<p>Según los cálculos realizados y presentados en el Anexo 2 de la Adenda Complementaria, se indica que el Proyecto deberá compensar emisiones atmosféricas durante la fase de construcción. Además, el Titular realizará una serie de condiciones, las cuales se detallan en el punto 9.1 de la presente Resolución.</p> <p>Al respecto, la Seremi del Medio Ambiente RM, en su Oficio Ord. N° 632 de fecha 09 de octubre de 2020, se pronuncia conforme condicionado a lo siguiente:</p> <p><i>“Respecto del cumplimiento del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de</i></p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

Santiago”, se condiciona a:

1 -- Presentar ante la SEREMI del Medio Ambiente RM un Programa de Compensación de Emisiones (PCE), en formato digital, considerando un aumento del 120% en las emisiones según lo establecido en el artículo 64 del D.S. N°31/2016 (MMA). Las toneladas a compensar por año cronológico se presentan a continuación en la Tabla 1:

Tabla 1: Emisiones MP10 equivalente a compensar, proyecto “Modificación Parque del Recuerdo Cordillera”

Año	MP10 eq. [ton/año]	MP10 eq. Al 120% [ton/año]
1	4,38	5,25
3	2,92	3,51
6	2,67	3,21
9	3,17	3,80
12	3,42	4,11
15	2,95	3,54
17	3,05	3,66

Fuente: Tablas N° 33, 54, 55 y 58 del Anexo 2 de la Adenda Complementaria.

Se aclara que la tabla anterior considera un aumento de emisiones con respecto a lo declarado por el Titular en la tabla N° 59 del Anexo 2 de la adenda complementaria (anexo de emisiones) ya que dicha tabla presentaba valores subestimados. Los valores presentados en la tabla 1 se obtienen directamente de los valores declarados por el Titular en las tablas resumen N°33, 54, 55 y 58 del anexo de emisiones de la adenda complementaria.

-- El PCE deberá considerar alternativas que permitan la compensación de la fracción de MP por combustión y la fracción de MP por resuspensión.

Según se indica en el Artículo 63 del DS N° 31/2016, las medidas de compensación “deberán cumplir los siguientes criterios:

- Medibles, esto es, que permitan cuantificar la reducción de las emisiones que se produzca a consecuencia de ellas.
- Verificables, esto es, que generen una reducción de emisiones que se pueda cuantificar con posterioridad de la implementación.
- Adicionales, entendiéndose por tal que las medidas propuestas no respondan a otras obligaciones a que esté sujeto el titular, o bien, que no correspondan a una acción que conocidamente será llevada a efecto por la autoridad pública o particulares.
- Permanentes, entendiéndose por tal que la rebaja permanezca por el período en que el proyecto está obligado a reducir emisiones.”

Finalmente, se señala que el Art. 64 del D.S. 31/2016 exige que los proyectos evaluados que sean aprobados con exigencias de compensación de emisiones sólo podrán dar inicio a la ejecución del proyecto o actividad al contar con la aprobación del respectivo Programa de Compensación de Emisiones.

2 – No podrá disponer fuera del predio nada de la tierra generada producto del escarpe o excavaciones durante toda la construcción y



	<p><i>operación del proyecto, según declara el Titular en la Tabla 19 del anexo 2, en la respuesta a la observación 2.12 y en la respuesta a la observación 2.23 de la adenda complementaria, que indica que la disposición de material inerte fuera del predio se asigna solamente a los escombros. Para lo anterior, deberá reportar ante la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) de manera anual los medios de verificación que permitan acreditar que no se ha dispuesto material inerte, que no sean escombros, fuera del predio del proyecto. Lo medios de verificación deberán ser reportados ante la SMA a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web http://www.sma.gob.cl según lo establecido en la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA.</i></p> <p><i>Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el Titular no acoge íntegramente las observaciones 2.28 y 2.29 de la Adenda complementaria”.</i></p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Mantener en obra registro de las medidas a implementar en fase de construcción, descritas en el punto 9.1 de la presente Resolución. Registro de Aprobación del PCE
Forma de control y seguimiento	Verificación de que se cuente con los registros mencionados en el punto 9.1 de la presente Resolución.

8.2. Norma para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier naturaleza	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N° 144/1961, del Minsal. Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier naturaleza.
Otros cuerpos legales	D.S. N° 47/92 del Minvu, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las partes y acciones.
Forma de cumplimiento	El Titular realizará una serie de condiciones, las cuales se detallan en el punto 9.1 de la presente Resolución. Entre ellas se destacan la humectación de áreas de movimiento de tierra, encarpado de camiones, cierre perimetral con mallas raschel, sistema de lavado de ruedas, entre otros.
Indicador que acredita su cumplimiento	Mantener en obra registro de las medidas a implementar en fase de construcción, descritas en el punto 9.1 de la presente Resolución.
Forma de control y seguimiento	Verificación de que se cuente con los registros mencionados en el punto 9.1 de la presente Resolución.

8.3. Establece Pesos Máximos a los Vehículos para Circular en las vías urbanas del país	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N° 55/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Establece normas de emisión aplicables a vehículos motorizados pesados.
Otros cuerpos legales	D.S. N° 54/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Establece normas de emisión aplicables a vehículos motorizados medianos que indica. D.S. N° 4/1994. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Norma de Emisión de Contaminantes Aplicables a los Vehículos Motorizados y fija los Procedimientos para su Control. D.S. N° 279/1983. Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

	Combustión Interna. D.S. N° 211/1991. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Normas sobre Emisiones de Vehículos Motorizados Livianos.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Flujo vehicular.
Forma de cumplimiento	Los vehículos que se utilizarán contarán con el Permiso de Circulación y la Revisión Técnica al día y serán mantenidos periódicamente. El Proyecto considerará la utilización de vehículos motorizados pesados, medianos, livianos con sus debidas licencias.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá copia de las revisiones técnicas y mantenciones de los vehículos y maquinaria utilizados a lo largo del desarrollo del Proyecto. Certificación técnica de los vehículos utilizados, disponibles para su control y verificación. Se mantendrá un registro con esta documentación.

8.4. Prohíbe la circulación de vehículos de carga por las vías al interior del Anillo Américo Vespucio	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N° 18/2001, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, “Prohíbe la circulación de vehículos de carga por las vías al interior del Anillo Américo Vespucio”.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Flujo vehicular.
Forma de cumplimiento	Se cumplirá con las exigencias señaladas en la presente norma, no circulando por las vías al interior del Anillo Américo Vespucio, excluyendo las autopistas Av. Presidente Eduardo Frei Montalva (Ruta 5 Norte) y Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez (Ruta 5 Sur) y el eje Av. Cerrillos-Av. General Velásquez-Av. Joaquín Walker Martínez-Av. Apóstol Santiago, de la Región Metropolitana.
Indicador que acredita su cumplimiento e	Se verificará mediante una lista de chequeo que los vehículos utilizados cumplan con las medidas exigidas.

8.5. Decreto que establece condiciones para el transporte de cargas que indica	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N° 75/1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Flujo vehicular.
Forma de cumplimiento	El Proyecto contempla exigir a todo vehículo el uso de carpas (o lonas) cuando transporten los materiales o insumos indicados en la norma. En caso de subcontratar servicios de transporte, se señalará expresamente en los contratos que se suscriban la obligación de cumplir con las disposiciones de esta norma, es decir el uso de elementos adecuados para cubrir los materiales a transportar.
Indicador que acredita su cumplimiento e	Se llevará un registro (lista de chequeo) de las actividades señaladas para evitar escurrimiento o dispersión de contaminantes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

8.6. Declaración de emisiones y Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas y residuos.
Norma	D.S. N° 138/2005 del Minsal, Establece Obligación de Declarar Emisiones que Indica.
Otros cuerpos legales	D.S. N° 1/2013, del MMA, Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC. D.S. N° 4/92 del Minsal. Establece norma de emisión de material particulado a fuentes estacionarias puntuales y grupales
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El Proyecto generará emisiones atmosféricas, residuos industriales no peligrosos y peligrosos.
Forma de cumplimiento	El Titular dará cumplimiento a su obligación de informar las emisiones de MP10, CO, NOx, SOx, COV mediante el portal electrónico del RETC. Se designará un encargado que informe los antecedentes necesarios a través del sistema de Ventanilla Única (RETC).
Indicador que acredita su cumplimiento e	Se mantendrán los registros de las declaraciones en el sistema electrónico.

8.7. Decreto que Establece los Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica	
Componente/materia:	Emisiones sonoras.
Norma	D.S. N° 38/2011 del MMA. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.
Otros cuerpos legales	D.S. N° 47/1992 del Minvu, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), artículo 5.8.4 (construcción).
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las partes y acciones
Forma de cumplimiento	En el Anexo 2.3 de la DIA, el Titular presenta el Estudio de ruido definitivo para la fase de construcción y operación. Al respecto, se indica que los niveles de ruido cumplen con lo exigido por el D.S. N° 38/2011 del MMA, al estar bajo los límites máximos permitidos con las medidas de control detalladas en el punto 9.2 de la presente Resolución. Al respecto, la Seremi de Salud RM, en su Oficio Ord. N°3231 de fecha 07 de octubre de 2020 se pronuncia conforme a los antecedentes presentados dentro de la evaluación.
Indicador que acredita su cumplimiento e	Mantener en obra registro de las medidas a implementar en fase de construcción, descritas en la Tabla 10.2.2 del presente ICE.
Forma de control y seguimiento	Verificación de que se cuente con los registros mencionados en la Tabla 10.2.2 del presente ICE.

8.8 Código Sanitario y Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo	
Componente/materia:	Residuos sólidos y líquidos.
Norma	D.F.L. N° 725/1967 del Minsal. Código Sanitario.
Otros cuerpos legales	D.S. N° 594/1999 del Minsal "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las partes y acciones.
Forma de cumplimiento	Los residuos sólidos serán debidamente transportados y depositados en lugares autorizados de la RM. La tierra resultante de los movimientos de tierra será depositada al interior del área del Proyecto, usada en jardinería y nivelación de áreas. En todas las instalaciones de faenas, se contará con recintos temporales para el almacenamiento de residuos, debidamente autorizados por la Seremi de Salud. Se solicita correspondiente PAS 140 y PAS 142 para el almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos.
Indicador que acredita su cumplimiento	La solicitud y aprobación de los permisos de acumulación de residuos para la fase de construcción y operación. Contar con resoluciones de aprobación por parte de la Seremi de Salud RM.

8.9 Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos	
Componente/materia:	Residuos.
Norma	D.S. N° 148/2003 del Minsal, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Bodega de residuos peligrosos
Forma de cumplimiento	El Proyecto generará residuos sólidos peligrosos, los cuales corresponden a los envases vacíos, guaipes contaminados, entre otros productos del uso de sustancias peligrosas para las actividades de mantención de maquinaria. Para el almacenamiento de estos residuos se habilitará un patio de acopio temporal que cumplirá lo establecido en el presente Decreto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se contará con las resoluciones sanitarias asociadas al almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos peligrosos. En cada obra se mantendrán los comprobantes que acredite la compra del petróleo diésel a una empresa autorizada.

8.10. Aprueba Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas	
Componente/materia:	Sustancias peligrosas.
Norma	D.S. N° 43/2015, del Minsal que “Aprueba el Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas”.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas
Forma de cumplimiento	El lugar de almacenamiento de las sustancias peligrosas producto de la mantención de maquinaria, así como el manejo que se les dará, será acorde a lo establecido por el presente Decreto, resguardando la salud y seguridad de los trabajadores y del medio ambiente. Las bodegas contarán con muro divisorio cuando el tipo de sustancias lo requiera. Poseerán la debida ventilación y señalética, kit de emergencia antiderrames, barras antivuelco, entre otras características. Cabe precisar que se almacenaran pequeñas cantidades (menos de 600 kg o



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

	L).
Indicador que acredita su cumplimiento	Se realizará un informe de cumplimiento a la norma, a cargo del prevencionista de riesgos, cuyo registro se mantendrá actualizado y a disposición de la autoridad en caso de ser solicitado.

8.11. Decreto con Fuerza de Ley N°850/1998 del Ministerio de Obras Públicas	
Componente/materia:	Vialidad Adyacente.
Norma	D.F.L N° 850/1998 del Ministerio de Obras Públicas.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Flujo vehicular.
Forma de cumplimiento	Para el traslado de insumos, maquinaria, equipos, personal y material de excavación, el Proyecto considera la utilización de caminos públicos y de sus fajas fiscales existentes en el área, y en la zona del Proyecto. En el uso de los caminos públicos, se respetarán las directrices contenidas en esta norma.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización de la Dirección de Vialidad en caso de ser necesario.

8.12. Decreto que establece Dimensiones Máximas a Vehículos Que Indica	
Componente/materia:	Vialidad Adyacente.
Norma	D.S. N° 158/1980 del MOP “Establece los pesos brutos máximos en carreteras y en vías urbanas”.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Flujo vehicular.
Forma de cumplimiento	Los camiones por utilizar durante la construcción se ajustarán a las dimensiones establecidas en esta norma. En el eventual caso de transporte de materiales, que por su tamaño y/o peso, impliquen el exceso de las medidas señaladas, se solicitará la autorización correspondiente a la Dirección de Vialidad RM y se acordarán las medidas de seguridad a adoptar en cada caso.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	En caso de ser necesario, se tendrá el permiso especial en la Dirección de Vialidad.

8.13. Establece pesos máximos a los vehículos para circular en las vías urbanas del país	
Componente/materia:	Vialidad Adyacente.
Norma	D.S. N° 200/93. Establece pesos máximos a los vehículos para circular en las vías urbanas del país.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Flujo vehicular
Forma de cumplimiento	Los camiones por utilizar durante la construcción se ajustarán a las dimensiones establecidas en esta norma. En el eventual caso de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

	<p>transporte de materiales, que por su tamaño y/o peso, impliquen el exceso de las medidas señaladas, se solicitará la autorización correspondiente a la Dirección de Vialidad RM y se acordarán las medidas de seguridad a adoptar en cada caso.</p> <p>Registro de los camiones utilizados y de las cargas transportadas. En caso de ser necesario, se tendrá el permiso especial en la Dirección de Vialidad.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	Se contará con una copia en obra, de las características de los vehículos utilizados. De esta manera se podrá tener un control de las dimensiones, peso, tamaño, entre otras.

8.14. Ley 17.288 de Monumentos Nacionales del Mineduc	
Componente/materia:	Patrimonio arqueológico.
Norma	Ley N° 17.288/1970 del Ministerio de Educación Pública, sobre Monumentos Nacionales.
Otros cuerpos legales	D.S. N° 484/1991 del Ministerio de Educación. Desarrolla los procedimientos necesarios para ejecutar la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Habilitación del terreno
Forma de cumplimiento	<p>En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se procederá según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del D.S.N°484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación será efectuada por el Titular del Proyecto.</p> <p>Además, se tendrá registro de paralizaciones de obras y aviso al CMN en caso de encontrar restos arqueológicos durante las excavaciones.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	<p>En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico no previsto el Titular dará aviso al CMN.</p> <p>Registro de paralización de obras, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico y/o paleontológico.</p>

9°. Que para ejecutar el Proyecto deben cumplirse las siguientes condiciones o exigencias, en concordancia con el artículo 25 de la Ley N° 19.300:

9.1. Condición o exigencia 1	
Impacto asociado	Aumento de emisiones atmosféricas
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Minimizar y/o controlar las emisiones atmosféricas provenientes de las actividades de construcción, tales como movimientos de tierra, transferencia de material, combustión de motores de vehículos y maquinaria, entre otras.</p> <p><u>Descripción:</u> Implementar las medidas tendientes a reducir y/o controlar las emisiones de material particulado y gases de combustión en todas las etapas de la fase de construcción.</p> <p><u>Justificación:</u> La ejecución de la medida permite reducir la generación de</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

	material particulado y gases de combustión, así como también evitar la dispersión de polvo.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Se implementará al interior del área de construcción del Proyecto.</p> <p><u>Forma:</u> El Titular implementará las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se humectarán las áreas de movimientos de tierra y vía de circulación interna, contemplándose un mínimo de 2 veces al día durante el periodo que duren las excavaciones. • El transporte de materiales o residuos, que desprendan polvo, se realizará con la carga cubierta (encarpado) manteniendo una distancia mínima de 10 cms entre la superficie de la carga y la cubierta, además de humedecer la carga en caso de ser necesario. • Se llevará a cabo la compactación de la zona de tránsito de maquinaria y vehículo por el periodo que duren las excavaciones. • Se construirá cierre perimetral en los deslindes del proyecto (por etapa) con mallas tipo raschel hasta una altura de 2 m, el cual será mantenido en buen estado. • Se prohibirá la quema de maderas, basura u otros combustibles al interior de la obra. • Se exigirá a los contratistas mantener los vehículos con revisión técnica y mantenciones al día. • Límite máximo de velocidad de 20 km/h en el área de emplazamiento del proyecto y de 50 km/h fuera de dicha área. • Se implementará un sistema mecánico de limpieza de ruedas mediante la instalación de sobresaltos a la salida de la obra con el objetivo de desprender el lodo adherido por las ruedas de los camiones. • El acceso se mantendrá limpio en todo momento mediante barrido periódico a través de trabajadores encargados. <p><u>Oportunidad:</u> Las medidas descritas se llevarán a cabo durante todas las etapas de la fase de construcción al momento de que estas sean ejecutadas.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Se contará con registro de humectación, indicando zona de aplicación y hora de aplicación. • Se contará con registro de entrada y salida de camiones, verificando que estos se encuentren encarpados. • Se capacitará a los trabajadores sobre las medidas de minimización y/o control de las emisiones atmosféricas, el registro de las charlas se mantendrá en obra. • Se contará con registro fotográfico mensual, visualizando la implementación de señaléticas respecto a la prohibición de quema, la compactación y estabilización de los caminos y el cierre perimetral de los deslindes en buen estado. • Se mantendrá en obra el registro de las revisiones técnicas al día de todos los vehículos, así como también de las mantenciones y permiso de circulación.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrán archivados de forma actualizada con fecha todos los registros indicados anteriormente disponibles en caso de ser solicitados por la Autoridad.

9.2. Condición o exigencia 2	
Impacto asociado	Generación de emisiones sonoras (ruido)
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción:
Objetivo y descripción	<p><u>Objetivo:</u> Disminuir las emisiones sonoras (ruido).</p> <p><u>Descripción:</u> Las barreras serán de un material que posea al menos 10 Kg/m² de densidad superficial (madera OSB u otra), instaladas mediante estructura metálica o de madera que garantice su estabilidad y seguridad. Las uniones entre paneles y contra el piso serán herméticas al objeto de evitar fugas de ruido.</p> <p><u>Justificación:</u> Dar cumplimiento a los límites del D.S. N°38/2011 del</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

	MMA.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Dentro del área del Proyecto <u>Forma:</u> El Proyecto contempla la implementación de barreras acústicas de 2,4 y 4,2 m (hacia R2.2) de altura que se interpondrán entre los frentes de trabajo de la Etapa 1 y dichos receptores, en todo el sector sur del deslinde de las obras, a modo de garantizar niveles por debajo de lo permitido. <u>Oportunidad:</u> Etapa I de la fase de construcción.
Indicador que acredite su cumplimiento	Modelación presentada en el Anexo 2.3 de la DIA.

9.3. Condiciones o exigencias

- Téngase presente lo señalado en la respuesta 3.5 de la Adenda, a saber: *“El proyecto no considera obras que involucren la intervención de la Zona de Inundación/Restricción R2 indicada”*.
 - Téngase presente lo indicado en la respuesta 6.1 de la Adenda Complementaria, a saber: *“El titular ingresará carta conductora, posterior a la evaluación ambiental, dirigida a la Ilustre Municipalidad comunicando que debe oficializar ante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo lo sugerido en el Oficio Ordinario N°1057 de la DOH RM”*.
 - Téngase lo acogido en la respuesta 6.5 de la Adenda Complementaria: *“Téngase presente el Titular que, de considerar un Estudio Vial asociado al proyecto, deberá enfatizar en lo referente a Seguridad Vial, asociado a los conceptos de Movilidad y Accesibilidad Universal”*.
 - Téngase presente lo señalado por la I. Municipalidad de Puente Alto, en su Oficio Ord. N° 681 de fecha 19 de octubre de 2020, a saber:
“6. En punto 2.31 de la adenda, se declara que no contempla nuevos servicios higiénicos, dado que se utilizarán los existentes, sin embargo según plano de ubicación plantea la incorporación de nuevos baños, los cuales deberán contar con los permisos respectivos conforme el título 5 de la OGUC”.
 - El Titular deberá dar cumplimiento a las condiciones indicadas por la DGA RM, en el Oficio Ord. N° 588 de fecha 01 de junio de 2020, donde señala lo siguiente:
“Que, se debe tener presente que el análisis de aplicabilidad de los Permisos Ambientales Sectoriales de competencia de la DGA es caso a caso, de acuerdo a los antecedentes declarados por el Titular durante el proceso de evaluación de impacto ambiental. De esta manera, en acápite 2.1.1.3 c) la DIA el Titular declara: “Respecto de aguas superficiales, la quebrada Morfilana circula por el margen norte del área de emplazamiento de las obras, donde se proyecta la generación de un nuevo cruce sobre su cauce y la regularización de un cruce existente. Cabe señalar, que el proyecto cuenta con respectivas aprobaciones sectoriales de la DGA para la ejecución de las obras, sin perjuicio de lo anterior, se entregan los antecedentes técnicos y formales de estas obras en el Capítulo 3 de la DIA, correspondiente a los permisos ambientales 156 y 157”; y en Respuesta 1.14 del Adenda 1: “El Titular declara que todas las obras que involucran alguna modificación de cauces fueron aprobadas por la DGA (ver Anexo 6). Estas obras corresponden a:
 - *Resolución Exenta N°814 aprueba proyecto “Construcción Puente Losa A Sobre Cauce Natural”*
 - *Resolución Exenta N°831 aprueba proyecto “Construcción Puente Losa B Sobre Cauce Natural”*
 - *Resolución Exenta N°854 aprueba proyecto “Construcción Tubería de Agua de Riego Sobre Cauce Natural”*
 - *Resolución Exenta N°855 aprueba proyecto denominado “Construcción Baden Puente Sobre Cauce Natural”*
- Cabe precisar que los antecedentes de cada obra fueron presentados en los PAS 156 y PAS 157 incorporados en la DIA.*
- (...) a) Que, se debe tener presente que en la Respuesta 1.6 l) del Adenda 1, el Titular declaró: “El canal se encuentra entubado y distante a más de 20 metros del área de sepultación del proyecto, tal como se muestra en plano Etapas de Desarrollo, adjunto en Anexo 2.3”.*
- b) Que, se debe tener presente que en la Respuesta 1.8 del Adenda 1, el Titular declaró: “Profundidad de la napa al sello de fundación: de acuerdo a las características del proyecto, éste no considera excavaciones mayores a los 3,9 m, por lo tanto, la distancia del sello de las sepulturas a la napa es de por lo menos ~ 66 m, dado que el agua subterránea*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

se encuentra a una profundidad mayor a los 70 m, de acuerdo a lo indicado en el informe “Estudio Hidrogeológico Proyecto Parque del Recuerdo Cordillera” adjunto en Anexo 5 de la presente Adenda”.

c) Que, se debe tener presente que en la Respuesta 1.9 del Adenda 1, el Titular declaró: “Se aclara que el tranque en cuestión no se encuentra construido y será parte de la habilitación de las etapas del proyecto. En relación a los observados en terreno, uno de ellos es de carácter provisorio (ante eventuales problemas por la actual sequía) y el otro tranque observado, se ubica en sector del Cementerio más antigua (año 1996), anterior a la entrada en vigencia del RSEIA. Este tranque (proyectado) se ubicará a 30 metros de distancia de la zona de sepultación y no se traslapa con la zona afecta a declaratoria de utilidad pública”.

d) Que, se debe tener presente que en la Respuesta 3.4 del Adenda 1, el Titular declaró: “El proyecto no realizará obras que involucren la intervención de la Zona de Inundación/Restricción indicada. Por lo anterior, no corresponde incorporar un PAS adicional a los ya considerados en la presente evaluación ambiental”.

e) Que, se debe tener presente que en la Respuesta 5.3 del Adenda 1 el Titular declaró: “Respecto si la extracción de aguas afectará grupos humanos, a continuación, se entrega análisis solicitado:

- El Canal Florida extrae sus aguas del Canal San Carlos, el caudal que puede portear es 38 m³/s.

- Los derechos en ejercicio del Cementerio Parque del Recuerdo Cordillera, en conjunto con los derechos asociados al Proyecto suman en total un equivalente a 52,95 l/s, que representa sólo un ~0,14% del caudal del Canal La Florida.

Por lo tanto, la extracción de aguas asociadas a las instalaciones del cementerio es marginal (0,14%)”.

f) Que, se debe tener presente que en la Respuesta 5.4 del Adenda 1 el Titular declaró: “Recurso Hídrico: El Cementerio cuenta con los derechos de aprovechamiento de aguas y utiliza las aguas provenientes del Canal Florida, el cual tiene un caudal de 32 m³/s, sobre este, el caudal extraído representa sólo el 0,14 % del agua porteada (consumo actual más el considerado por el proyecto), que es un porcentaje pequeño del caudal total, por lo tanto, este no representa un efecto significativo sobre la disponibilidad del recurso y asegura su uso y aprovechamiento racional. Cabe precisar que aguas abajo del punto de captación, no hay otros usuarios”.

g) Que, se debe tener presente que en la Respuesta 5.9 c) del Adenda 1 el Titular declaró: “La máxima excavación que se realizará en la fase de construcción está asociada al proyecto de aguas lluvias, el cual considera una profundidad total de excavación de 4 m. Respecto a la profundidad de la napa, y como se establece en el “Estudio hidrogeológico Parque del Recuerdo Cordillera” (Anexo 5), ésta se encuentra a una profundidad variable, aunque no menor a 70 m., mucho mayor que la profundidad máxima excavada en la fase de construcción del proyecto”.

h) Que, en la DIA y Adenda 1 el Titular declara que el suministro de agua para uso doméstico será efectuado por la empresa Aguas Andinas S.A”

i) Que, el Titular debe tener presente que los residuos sólidos de la construcción provenientes de excavaciones y los catalogados como escombros, generados en la Fase de Construcción del proyecto que sean enviados a un sitio autorizado para su disposición final, no podrán contener sustancias o residuos peligrosos que puedan causar un detrimento en la calidad de la napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final siendo necesario mantener un registro, a fin de comprobar que los materiales y sus lixiviados no causen un detrimento del recurso hídrico.

j) Que, ante la solicitud del compromiso de establecer un monitoreo de calidad de aguas subterráneas, se debe tener presente que en la Respuesta 12.6 del Adenda 1 el Titular declaró: “Tal como se ha indicado anteriormente, no existen impactos sobre los recursos hídricos de acuerdo a lo siguiente:

- En el área de emplazamiento del proyecto, el agua subterránea se encuentra a una profundidad mayor a los 70 m y el proyecto considera excavaciones con un máximo de profundidad de 4 m. Lo que implica que la posibilidad de alumbrar a aguas subterráneas es muy poco probable.

- El proyecto no considera extracciones de aguas subterráneas en ninguna de sus fases. No existen pozos de extracción en el área del proyecto.

- La litología de los primeros metros de terreno, donde se construirá el Parque que será regado, como se describe en el Anexo 4 (“Informe Mecánica de Suelos”), corresponde a una “matriz arcillo arenosa de consistencia media a dura y baja plasticidad”, la cual



impide la infiltración de agua hacia el subsuelo.

- *El sistema de sepultación considera el uso de sarcófagos de estructuras de hormigón armado que permite la instalación inmediata en terreno, esta cuenta con sistema de cierre y estructura soportante de una sola pieza. El cierre del sarcófago se realiza mediante la instalación de sello caucho butilo o de esponja (sellante sintético inalterable), el cual se instala en el contorno superior del sarcófago.*

- *El tranque de acumulación de aguas de riego contará con impermeabilización mediante una geomembrana o bien sellado con el mismo sedimento de manera de evitar posibles filtraciones.*

- *Sistema de riego tecnificado, el cual asegura un uso eficiente del recurso.*

En virtud de lo descrito, se descarta la necesidad de realizar monitoreo de la calidad de agua subterránea durante la fase de operación del proyecto”.

- Téngase presente lo señalado por la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones RM, en su Oficio N° 3453 de fecha 01 de junio de 2020 a la Adenda.

“5. Se debe considerar el ingreso y permanencia de vehículos al interior del proyecto, tanto para vehículos mayores como para menores. No se considera utilizar el Bien Nacional de Uso Público para efectuar esta labor.

6. No se debe realizar acopio de materiales en la vía pública, durante los trabajos realizados en la fase de construcción del proyecto.

7. Se deben habilitar zonas de estacionamientos y áreas de carga y descarga, al interior del terreno del proyecto, de manera tal que no afecte la vialidad pública.

8. Para la fase de construcción se realizará una planificación de la carga y descarga de los camiones, evitando congestión o filas de vehículos en la calzada.

9. Los camiones de transporte utilizados, contarán con revisión técnica y de gases al día.

10. Se privilegiará el terreno del proyecto para faenas de carga y descarga de camiones, siempre que el avance de la obra lo permita.

11. El acceso estará en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.

12. Todo el transporte de maquinaria pesada hacia la obra, tales como rodillos y retroexcavadoras, será realizada en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia.

13. Se privilegiará el horario fuera de horas punta para faenas de carga y descarga de camiones.

14. Se capacitará a los trabajadores involucrados en materias de señalización de tránsito de obras provisionarias

15. No se realizará acopio de materiales en la vía pública”.

10. Que durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios.

10.1. Compromiso voluntario 1	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Plan Comunicacional para las comunidades cercanas
Fase en que aplica	Construcción y operación.
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Establecer un canal de comunicación con las comunidades cercanas, con la finalidad de informar oportunamente las actividades de las fases del proyecto.</p> <p><u>Descripción:</u> Para cautelar el normal desarrollo de esta actividad, previo al inicio de la fase de construcción, se entregará directamente en los domicilios de los vecinos adyacentes (150 hogares) y a los representantes sociales relevantes pertenecientes a organizaciones territoriales y funcionales información actualizada sobre el Proyecto conforme avancen sus fases, la duración de su fase de construcción, el contacto para acudir al titular y la forma en la cual se podrá realizar denuncias relativas al cumplimiento de la RCA (de corresponder). Para mantener una comunicación permanente, en el informativo se incluirá citación a reuniones informativas presenciales impulsadas por Parque del Recuerdo de manera bimensual, toda vez que la situación sanitaria lo permita.</p> <p><u>Justificación:</u> La medida se justifica para no alterar a las comunidades cercanas y contar con un canal de comunicación con los vecinos.</p>
Lugar forma y oportunidad de	<p><u>Lugar:</u> En el área del Proyecto.</p> <p><u>Forma:</u> Registro de entrega de las cartillas o folletos a los vecinos del</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

implementación	sector a intervenir. <u>Oportunidad:</u> De forma periódica y 3 semanas antes del inicio de cada fase o etapa de construcción.
Indicador de cumplimiento.	Copia o registros de las cartillas o folletos entregados a los vecinos del sector.
Forma de control y seguimiento	Registros de entrega de las cartillas o folletos entregados a los vecinos del sector y firma de responsable.

10.2. Compromiso voluntario 2	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Anteproyecto de Paisajismo
Fase en que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Disponer al Parque del Recuerdo Cordillera de 947 unidades arbóreas de bajo requerimiento hídrico, incrementando un 37% el número de unidades arbóreas respecto de la situación sin Proyecto. <u>Descripción:</u> El anteproyecto consiste en una primera propuesta para forestar la etapa de modificación del Parque del Recuerdo Cordillera, a través de especies arbóreas de bajo requerimiento hídrico e integrando flora nativa como: <i>Quillaja saponaria</i> , <i>Jubaea chilensis</i> , <i>Crinodendron patagua</i> , entre otras. <u>Justificación:</u> La medida se justifica dado que se considerarán especies endémicas que proporcionen una mayor contribución frente a contaminantes atmosféricos y que tengan menor requerimiento hídrico.
Lugar forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Fase del proyecto correspondiente. <u>Forma:</u> Registro de implementación de proyecto de arborización. <u>Oportunidad:</u> La instalación de árboles se realizará en 3 etapas a partir de la obtención de la RCA. Cada etapa tendrá una duración estimada de 10 semanas.
Indicador de cumplimiento.	Copia o registros fotográficos de los árboles plantados. Mayores antecedentes en el Anexo 4 de la Adenda Complementaria.

10.3. Compromiso voluntario 3	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Proyecto de Paisajismo
Fase en que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Incrementar arbolado del sector. Actualmente, el Titular realiza mantención de las áreas verdes que se emplazan en su frente. <u>Descripción:</u> Plantar árboles en los alrededores del área el proyecto en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Puente Alto. <u>Justificación:</u> Conservar y mejorar las características del entorno natural de la comuna.
Lugar forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Alrededores del área del Proyecto, que serán coordinado con la I. Municipalidad de Puente Alto. <u>Forma:</u> Registro de árboles plantados y actas de coordinación con la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Puente Alto. <u>Oportunidad:</u> De acuerdo con coordinación con la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Puente Alto.
Indicador de cumplimiento.	Copia o registros fotográficos de los árboles plantados.
Forma de control y seguimiento	Registros de los árboles plantados mediante registro fotográfico y actas firmadas de actividades desarrolladas con la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Puente Alto.

10.4. Compromiso voluntario 4	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Disposición residuos inertes en pozos habilitados al interior de la comuna de Puente Alto.
Fase en que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Disponer los residuos inertes generados en la fase de construcción en pozos habilitados en la comuna de Puente Alto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

	<p><u>Descripción:</u> Archivar de forma ordenada los registros de disposición final que indiquen la ubicación del botadero disponibles en caso de ser solicitados por la Autoridad. Realizar reuniones con la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución de este CAV.</p> <p><u>Justificación:</u> Contribuir a cierre anticipado de botadero ubicado en la comuna de Puente Alto.</p>
Lugar forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> SEMOT Ltda, ubicado en calle Elisa Correa 3936 Paradero 27 ½ Vicuña Mackenna, comuna de Puente Alto, Santiago.</p> <p><u>Forma:</u> Contratar servicios de disposición final de residuos a la empresa SEMOT Ltda junto con realizar reuniones con la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del compromiso.</p> <p>Detalle de las rutas se entregan a continuación: Ida: Canal Troncal San Francisco, Rucalín, Salvador Sanfuentes, Vicuña Mackenna Oriente, Diego Portales, Camino Santa Rosa del Peral. Vuelta: Camino Santa Rosa del Peral, Diego Portales, México, Los Toros, Concha y Toro, Elisa Correa Sanfuentes, Canal Troncal San Francisco</p> <p><u>Oportunidad:</u> Durante toda la fase de construcción del proyecto se coordinarán reuniones con la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Puente Alto se tendrá presente un máximo de 3 meses desde la notificación de la RCA (en caso de ser obtenida).</p>
Indicador de cumplimiento.	Copia o registros de comprobantes de disposición final junto con actas de reuniones con autoridad.
Forma de control y seguimiento	Registros de comprobantes de disposición final junto con actas de reuniones archivados en caso de ser requeridos.

10.5. Compromiso voluntario 5	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Programa de reciclaje
Fase en que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Participar del programa de reciclaje de la comuna de Puente Alto.</p> <p><u>Descripción:</u> Punto limpio aledaño al interior del Colegio Manquecura Puente Alto. Dirección: Diego Portales 7045, Puente Alto.</p> <p><u>Justificación:</u> Reciclar la basura valorizable en los sectores aledaños al Proyecto.</p>
Forma y oportunidad de implementación	<p><u>Forma:</u> Implementar un punto verde donde los vecinos pueden desprenderse gratuitamente determinados tipos de residuos domésticos, para que estos puedan recibir un tratamiento de reciclado y así evitar contaminar el medio ambiente</p> <p>Los residuos que se reciclarán son: plásticos, chatarra, papel, cartón, latas de aluminio, envases de tetrapac y botellas de vidrio.</p> <p><u>Oportunidad:</u> De acuerdo con coordinación con la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de I. Municipalidad de Puente Alto.</p>
Indicador de cumplimiento	Copia o registros de entrega de residuos.
Forma de control y seguimiento	Registros de los residuos reciclados junto con actas firmadas de actividades desarrolladas en conjunto con la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Puente Alto.

11°. Que las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

11.1. Riesgo o contingencia “Actividad Sísmica”	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las partes y acciones



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar la ubicación de las llaves de agua, corte general e interruptores o fusibles de electricidad y aprender a cortar su paso. • Identificar las zonas de seguridad. • Señalización de las vías de evacuación y zonas seguras. • Realizar simulacros e inducciones a los trabajadores sobre las zonas de seguridad y plan de emergencia.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Se detendrán las tareas haciendo abandono rápidamente de las superficies en altura (andamios, plataformas en voladizo), espacios confinados, excavaciones, bajo estructuras y bordes, ya que, aumenta el peligro de derrumbe y caída desde altura. El personal se reunirá en el “Punto de Encuentro” más cercano o “Zona de Seguridad” de la Obra. • Desenergizar todos los artefactos y/o equipos eléctricos para evitar un principio de incendio, además procederá a desconectar la fuente eléctrica. • Después del sismo, se evacuará a todo el personal a la “Zona de Seguridad” de la Obra, se deberá prestar y/o coordinar la atención a los lesionados, tomar asistencia a todo el personal reunido, comprobar el funcionamiento de los servicios (luz, gas, agua), cerrar y señalizar con cinta de peligro zonas de trabajo dañado o con peligro. Los trabajadores no se podrán retirar de la obra o reingresar a trabajar hasta que el Comité de Emergencias designado lo indique.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4 de la DIA.

11.2. Riesgo o contingencia 2 “Incendios”	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las partes y acciones
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de fumar, hacer fogatas y encender fuego al interior de la obra. • Señalética informativa con las medidas. • Mantener la obra limpia y ordenada para evitar eventuales focos. • Capacitaciones a todos los trabajadores.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas que se encuentren en el lugar procederán de inmediato a utilizar los extintores portátiles e informarán inmediatamente al coordinador del área afectada. • El coordinador del área siniestrada evaluará la situación, en caso de que el fuego no pueda ser controlado con los extintores de la obra, dará la alerta de evacuación y solicitará la presencia de bomberos. • Si el incendio amenaza con propagarse a otro punto las instalaciones, se procederá a despejar el sector de todo tipo de material que pueda entrar en combustión.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4 de la DIA.

11.3. Situación de riesgo o contingencia 3 “derrames de combustibles uso de maquinaria”	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, asociadas a fallas en las maquinarias y camiones
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar las sustancias peligrosas con sus respectivas fichas. • Mantener las sustancias peligrosas al interior de la bodega destinada para el almacenamiento temporal para este tipo de sustancias. • Mantener los residuos peligrosos al interior de la bodega destinada para el almacenamiento temporal para este tipo de residuos. • Disponer en stock, en un sector de libre acceso y señalizado, los elementos de contención de derrames. • Mantener señalizados los lugares de ubicación de los equipos de extinción portátiles, con accesos despejados, libres de obstáculos. • Establecer capacitaciones continuas al personal respecto a los procedimientos y materiales a emplear para la contención de derrames. • Implementar planes de contención y reparación del suelo contaminado por derrame de sustancias. • Revisión periódica de los contenedores y bodega de almacenamiento. • Revisión periódica de todas las maquinarias y camiones para evitar eventuales filtraciones de aceites o combustible, además de la implementación de un plan preventivo de revisión técnica. • Exigencia a los contratistas de que todas las maquinarias y camiones cuenten con mantenciones, revisiones técnicas al día y permisos de circulación según corresponda.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • El personal que detecte el derrame dará aviso al Responsable en Obra (Jefe de Obra o Prevencionista de Riesgo) • Seguidamente el encargado dispondrá: detener (cuando corresponda), contener, recuperar el material del derrame y almacenar en un contenedor para disponerlo en algún lugar habilitado según el tipo de peligrosidad indicado en la hoja de seguridad correspondiente. Se establece que dentro de cada bodega estén siempre disponibles dichas hojas. • El Responsable en Obra, hará una evaluación de sus causas y dispondrá con el operario encargado las acciones para recuperar el líquido derramado y el material contaminado, abarcando toda el área afectada. • Se delimitará el área afectada. • Se deberán utilizar los implementos de absorción correspondiente, en el caso de residuos líquidos no inflamables se procederá con arena o aserrín y para el caso de residuos líquidos inflamables se procederá con carbón activado para derrames sobre el suelo; también se podrán utilizar almohadillas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

	<p>absorbentes universales, cordones, telas o paños para derrames sobre agua. Si el residuo es sólido se recogerá por medio de pala y escoba.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el derrame se produzca en algún suelo con riesgo de infiltración, se retirará el material del suelo, hasta una profundidad de 10 cm por debajo del nivel afectado por la contaminación • En los lugares donde el derrame se encuentre disperso en el terreno, el material absorbente se podrá esparcir, mezclar con el suelo y recuperar en contenedor apropiado • El material recogido de un derrame (recuperado) será dispuesto adecuadamente en recipientes para su posterior traslado y disposición final en lugar autorizado por la Autoridad Sanitaria competente. • Se dará aviso a las autoridades pertinentes frente a cualquier accidente mediante un informe descriptivo de la situación, el cual será entregado en un plazo no menor a 5 días hábiles de ocurrido el accidente. <p><i>“En caso de ocurrencia de accidente que comprometa los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos, se informará antes de 24 horas, a la Superintendencia del Medio Ambiente, indicando lo siguiente:</i></p> <p><i>i) Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales.</i></p> <p><i>ii) Detalles de cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento de contaminación.</i></p> <p><i>iii) Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia.</i></p> <p><i>iv) En caso de ser necesario, un Programa de Medidas de Descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la Autoridad”.</i></p> <p>Siempre debe haber en bodega implementos de seguridad para la contención de derrames de acuerdo a la sustancia almacenada (inerte químicamente), lo básico que debe estar presente es: guantes, antiparras, mascarillas y overol o delantal para la protección personal, además de los implementos necesarios para la contención como tal (pala, escoba, contenedor, arena, aserrín y/o carbón activado, etc.)</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4 de la DIA.

11.4. Situación de riesgo o contingencia 5 “Inundación y anegamiento”	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Puentes sobre quebrada.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Demarcar en toda el área del proyecto “Zonas de Seguridad”, que estarán alejadas de cursos de agua. • Se instalará señalización informativa en la zona de riesgo. • Se realizará capacitaciones al personal en donde se instruirá respecto a la forma de actuar frente a situaciones de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

	<p>inundación y anegamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo el personal estará en conocimiento de las zonas de seguridad establecidas en las instalaciones del Proyecto, de manera de evacuar hacia dichas zonas en caso de producirse un evento de inundación. • Se considerará la implementación de sistema de alarmas de advertencia en caso de ocurrencia de estos riesgos.
Forma de control y seguimiento	Registro de las capacitaciones efectuadas.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que ocurra la inundación, se cortará el tránsito vehicular en las zonas afectadas y se realizará el desvío correspondiente hasta que se desagüe la zona. Además, se cercará el sitio afectado, impidiendo el acceso de personal no autorizado. En caso de ser necesario se evacuarán las personas que se encuentren en peligro. • Dependiendo de la magnitud del evento, se comunicará a las autoridades del caso. <p><i>“Ante el potencial afloramiento de aguas durante la Fase de Construcción del Proyecto, tanto el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un plazo menor a 24h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento. A continuación, y de manera preliminar, se deberá proceder considerando las siguientes actividades:</i></p> <p><i>i) Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través del laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final.</i></p> <p><i>ii) Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento.</i></p> <p><i>iii) Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describalos procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la N Ch409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final).</i></p> <p><i>iv) Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad.</i></p> <p><i>v) El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24h.</i></p> <p><i>vi) Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales”.</i></p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 8 de la Adenda y Anexo 4 de la DIA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

12. Que, durante el proceso de evaluación no hubo solicitud de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del Proyecto.

13. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (“SNIFA”), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

14. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

15. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

16. Que, para que el Proyecto “Modificación Parque del Recuerdo Cordillera” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

17. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

18. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

19. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

20. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente resolución son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Modificación Parque del Recuerdo Cordillera” de Los Parques S.A.

2°. Certificar que el Proyecto “Modificación Parque del Recuerdo Cordillera” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el Proyecto “Modificación Parque del Recuerdo Cordillera” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 140, 142, 156 y 157 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana de Santiago mediante el Oficio Ord. N° N°3231 de fecha 07 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento del SEIA, calificó el Taller para mantenciones a la maquinaria de la fase de operación como inofensiva.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

5°. Certificar que el Proyecto “Modificación Parque del Recuerdo Cordillera” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

6°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.

7°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Felipe Guevara Stephens
Intendente
Presidente Comisión de Evaluación
Región Metropolitana de Santiago

Andelka Vrsalovic Melo
Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región Metropolitana de Santiago

AV/AFA/JMM/NFP

Distribución:

Nicolas Muñoz Wachtendorff <sebastian.martinez@parquedelrecuerdo.cl>
CONAF, Región Metropolitana de Santiago <alex.madariaga@conaf.cl>
DGA, Región Metropolitana de Santiago <ernesto.rios@mop.gov.cl, doris.aguila@mop.gov.cl>
DOH, Región Metropolitana de Santiago <paula.marin@mop.gov.cl>
Gobierno Regional, Región Metropolitana <pkrohmer@gobiernosantiago.cl>
Ilustre Municipalidad de Puente Alto <alcaldia@mpuentealto.cl>
SAG, Región Metropolitana de Santiago <miguel.valenzuela@sag.gob.cl>
SEREMI de Agricultura, Región Metropolitana de Santiago <jose.guilisasti@minagri.gob.cl>
SEREMI de Bienes Nacionales, Región Metropolitana de Santiago <cacevedo@mbienes.cl>
SEREMI de Desarrollo Social y Familia,
Región Metropolitana de Santiago <crodriguez@desarrollosocial.gob.cl>
SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago <paula.labrab@redsalud.gob.cl>
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago <eroldan@mtt.gob.cl>
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago <mjerrazuriz@minvu.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149014825>

SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago <driveaux@mma.gob.cl >
SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago <felipe.infante@mop.gov.cl>
Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU, RM <jnazal@minvu.cl>
Servicio Nacional Turismo, Región Metropolitana de Santiago <mmasbernat@sernatur.cl >
Consejo de Monumentos Nacionales <ebrevis@monumentos.gob.cl>
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena <kriquelme@conadi.gov.cl>
Superintendencia de Servicios Sanitarios <vvergara@siss.cl>

CC:

Oficina de Partes <pcisternas.rm@sea.gob.cl>